



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA

Vice-rectoría de Post-grado, Empresa y Negocios

Escuela de Graduados

Título de la Tesis

**Desarrollo de una guía de auditoría interna enfocada al riesgo para las
entidades de intermediación financiera de la República Dominicana para
2017**

Sustentantes:

Lorena Encarnación Rodríguez

José Emmanuel Álvarez

**Trabajo de grado para optar por el grado de Magister en Contabilidad de Gestión y
Auditoría Integral**

Asesor:

Jesús Peña Vásquez

Sócrates Roberto Graciano

Santo Domingo, República Dominicana

Septiembre, 2017

**Desarrollo de una guía de auditoría interna enfocada al riesgo para el sector de
intermediación financiera**

Tabla de Contenido

Agradecimientos.....	vi
Resumen.....	viii
PARTE I. MARCO INTRODUCTORIO.....	9
Introducción	9
Capítulo 1: Planteamiento del Problema	11
1.1 Antecedentes	11
1.2 Delimitación del Problema.....	14
1.3 Justificación.....	17
PARTE II. MARCO TEÓRICO	20
Capítulo 2. Aspectos Generales del Sistema Financiero en la República Dominicana	20
2.1 Origen del Sistema financiero en la República Dominicana.....	20
2.2 Tipos de entidades de intermediación financiera según la Ley Monetaria Financiera	22
2.3 Tipos de operaciones por clasificación de la entidad de intermediación financiera	23
2.4 Estructura del consejo de administración y los diferentes comités en las entidades de intermediación financiera.....	29
2.5 Organismos Reguladores del Sistema Financiero	37
Capítulo 3. Evolución de la Auditoría Interna.....	41
3.1 Definición de Auditoría Interna (AI)	41
3.2 Origen y evolución de la auditoría interna.....	46
3.3 Marco profesional de la auditoría interna	48
3.3.1 Instituto de Auditores Internos	48
3.3.2 Normas de Auditoría Interna	50
3.3.3 Código de Ética	51
Capítulo 4. Gestión de Riesgo Empresarial.....	53
4.1 Definición de COSO	53
4.2 Definición de COSO ERM.....	53
4.3 Elementos de COSO ERM.....	54
4.4 Objetivos de COSO ERM.....	56

4.5 Roles Principales de la auditoría interna	58
4.6 El riesgo en el sector financiero	58
4.7 Norma ISO 19011 – Principios de auditoría	60
PARTE III. MARCO METODOLÓGICO	64
Capítulo 5. Metodología de la Investigación	64
5.1 Tipo de Investigación	64
5.2 Método de Investigación a utilizar	64
5.3 Objetivos	64
5.3.1 Objetivo General.....	64
5.3.2 Objetivos Específicos	65
5.4 Fases del Proceso de la Investigación.	65
5.5 Procedimiento de Determinación de las variables	65
5.6 Población y Determinación de la muestra.....	66
5.7 Fuentes y técnicas de la investigación.....	66
5.7.1 Fuentes Primarias	66
5.7.3 Fuentes Digitales.	67
5.7.4 Técnicas para la obtención de la información	67
5.7.5 Instrumentación para la Recolección de muestra	67
PARTE IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
Capítulo 6. Resultados obtenidos.....	68
6.1 Resultados.	68
6.1.1 Presentación y análisis de los resultados de la Entrevista	68
6.2 Propuesta de una guía de Auditoría basada en riesgo	73
6.2.1 Plan Anual de Auditoría	73
6.2.2 Guía propuesta Plan Anual de Auditoría:.....	75
6.2.3 Planificación de la Auditoría	77
6.2.4 Programas de auditoría (guías de trabajo)	82
6.2.5 Ejecución de la auditoría Basada en Riesgo.....	84
6.2.6 Procedimientos de Auditoría	84
6.2.7 Papeles de trabajo	86
6.2.8 Hallazgos de auditoría	87
6.2.9 Informe de Auditoría	88

6.2.10 Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría.....	91
6.3 Conclusiones	93
6.4 Recomendaciones.....	95
PARTE V. FUENTES DOCUMENTALES	96
Relación de Referencias Bibliográficas	96
Bibliografía y Referencia Web	97

Tabla de Gráficos

Ilustración 1 Flujo del proceso para la gestión de un programa de auditoría.	62
Ilustración 2. Elementos del Nivel de Riesgo en Auditoría.....	81

Agradecimientos

Gracias a Dios por permitirme realizar este proyecto que ha logrado ilustrarme de conocimientos, y con ello continuar desarrollando mi grata profesión. Por las bendiciones recibidas, y por las oportunidades brindadas durante mis años de especialidad, logrando iluminar mi camino. A ti, María Santísima, por interceder en mis plegarias y oraciones a tu divino hijo, dándome fuerzas para seguir adelante frente a todas las adversidades.

También, a las autoridades de la Universidad Pedro Henríquez Ureña por haberme brindado mi conocimiento básico de la carrera que ejerzo, y por su interés de contribuir con esta especialización. Incluyendo a mis asesores Sócrates Roberto Graciano y Jesús Peña Vásquez, por sus orientaciones y experiencias compartidas, asistiéndome con debida profesionalidad en la elaboración de este trabajo. Y mi compañero de tesis José Álvarez Rodríguez por su apoyo.

A mi área laboral Almacenes Unidos, S.A.S. representada por el Sr. Juan José Fernández y Florencio García, por haberme inculcado valores profesionales y por la oportunidad merecida de ejecutar las enseñanzas obtenidas.

Dedicatorias

Mis padres José y Mercedes, que durante toda mi vida se han esforzado en inculcarme los valores éticos y morales que me dirigen a ser una persona de retos y aspiraciones. A mis hermanas, Leticia y Lissette, por dejarme compartir su tiempo, con esta investigación. Mi padrino Juan Díaz, por servir de inspiración en mi labor.

Lorena Encarnacion Rodríguez.

Agradecimientos

Gracias a Dios por darme salud, sabiduría y entendimiento para lograr esta meta.

A la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), por brindarme una formación de alta calidad, así como a todos los profesores, por compartir sus conocimientos, y ayudarme a crecer como profesional.

A mis asesores Jesus Peña y Sócrates Graciano, por su colaboración, dedicación y orientaciones para la elaboración de este trabajo.

Gracias a Hirbis Ballejo por ser mi soporte emocional, siempre creer en mis capacidades y motivarme a seguir adelante.

A mis hermanos, que me han brindado todo lo necesario para llegar donde estoy siendo el soporte necesario para mi desarrollo

De manera muy especial agradezco y dedico este trabajo a mis padres Cesar Augusto Alvarez y Genoveba Rodriguez, porque soy el producto de sus dedicaciones, amor, enseñanzas y empeño por hacer de mí una persona de bien para la sociedad.

Gracias a todas las personas que de una manera u otra han sido claves en mi vida profesional.

Jose Alvarez

Resumen

La medición y el control de los riesgos de las entidades financieras se originan del hecho de que en toda actividad ejecutada genera un riesgo, el cual con las debidas medidas puede ser controlado, cubierto y mejorado dentro de la institución bancaria.

En este estudio se elaborará una guía de procedimientos que incluye la evaluación de riesgo en la ejecución de auditoría interna en las entidades financieras, sustentado por las mejores prácticas. Se evalúan entrevistas realizadas a especialistas en el área profesional, cuáles interrogantes surgen de aquellas normas que influyen y regulan estas instituciones.

Este programa busca ser una iniciativa de mejoras en la práctica de las auditorías basadas en riesgos, propugnando cambios, actualizaciones en las Políticas y Procedimientos de la auditoría interna tomando en cuenta la evaluación de riesgo en una Entidad de Intermediación Financiera. De esta forma, cualquier cambio que germine como producto de lineamientos, leyes, normas, o cualquier actualización que regule la profesión, deberá ser debidamente evaluada por el Departamento de Auditoría Interna, en este caso en el sector bancario dominicano. Con esto se busca aportar una guía de auditoría basada en riesgos para las instituciones bancarias como un sustento necesario para la ejecución de la auditoría.

Palabras claves: Evaluación de riesgo; metodología de auditoría interna; entidades de intermediación financiera; COSO ERM; sector financiero.

PARTE I. MARCO INTRODUCTORIO

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo desarrollar una guía que sirva como referencia para la ejecución de la auditoría interna bajo el enfoque de gestión de riesgo para las entidades de intermediación financiera.

Las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) son las instituciones que están facultadas por la Junta Monetaria para prestar servicios de intermediación financiera, establecidos en la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, según el tipo de entidad, ya sea esta Banco Múltiple, de Ahorro y Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, entre otras. Estas organizaciones están bajo la Supervisión la Superintendencia de Bancos y en la obligación de cumplimiento de las normativas emitidas por la Junta Monetaria, lo que no la exime de los riesgos que son inherentes de la actividad que realizan.

Existen factores que han obligado a las instituciones financieras a realizar cambios drásticos en su forma de trabajo, tales como: la creación de nueva demanda de mejores ofertas financieras; la revolución tecnológica y comunicaciones con nuevos avances.

Los capítulos que se desarrollan en esta investigación son los siguientes:

En el primer capítulo se presentan los aspectos generales del Sistema Financiero de la República Dominicana, su origen, los tipos de Entidades de Intermediación Financiera, en lo adelante EIF; los tipos de operaciones que pueden ofrecer, los organismos que componen la Administración Monetaria y Financiera. Al igual se incluye la estructura del Consejo de Administración o Junta

Directiva, el cual es la figura superior de Dirección, y que en el desarrollo de sus funciones debe cumplir con las aprobaciones de nivel dentro de las EIF. También se muestra la exigencia a las EIF de que en su estructura deban conformar los Comités de apoyo al Consejo y a la Alta Gerencia necesarios, según su perfil, con el objetivo de ejecutar seguimiento y un control eficiente en sus actividades.

Luego, se mostrará la evolución de la auditoría interna, para conocer cómo a través de los tiempos ha surgido la necesidad de ir profesionalizando e independizando la misma; su definición según el Instituto de Auditores Internos (definición vigente desde 1999). Dentro de su marco profesional se enfocan las instituciones actuales que regulan la auditoría interna.

En una tercera sección se detallan las nociones de la Gestión de Riesgo Empresarial, se conocerá las definiciones y similitudes de COSO y COSO ERM. Se detallan los elementos de COSO ERM, que hace énfasis a los componentes que la integran, los cuales son: ambiente interno, el establecimiento de los objetivos, la identificación de los eventos, la evaluación de los riesgos, la respuesta al riesgo, las actividades de control, información y comunicación a la gerencia, y la supervisión. Se señalan los objetivos que persigue una entidad al ejecutar los componentes de COSO ERM. En este tema, también se detallan los riesgos existentes que pueden afectar a las entidades financieras.

En la cuarta parte se desarrolla la guía para la ejecución de una Auditoría Basada en Riesgo, con cada una de las fases o procesos que debe ejecutar un auditor interno para la realización de una Auditoría que aporte valor a la entidad, identificando los riesgos inherentes de cada área o proceso a evaluar.

Capítulo 1: Planteamiento del Problema

1.1 Antecedentes

Tradicionalmente las organizaciones consideraban a los auditores internos como inspectores o una especie de gendarme de la entidad, que solo tenían por objetivo buscar errores o investigar situaciones acontecidas para denunciarlas en sus informes. En la actualidad son vistos como un importante integrante dentro de la organización, asesor de confianza, que colabora con el logro de los objetivos estratégicos definidos por la Dirección.

En las últimas décadas, diferentes acontecimientos provocaron que la auditoría interna evolucionara en su rol, teniendo que adaptarse a las nuevas exigencias del entorno en que se desarrolla.

El cambio de enfoque en la auditoría interna es el resultado de varias situaciones que han ocurrido en estos últimos años, como la globalización, los avances tecnológicos y organizativos, y algunas adversas como colapsos económicos, malas prácticas empresariales, fraudes corporativos, que dieron lugar a nuevos marcos regulatorios, a cambios en la gestión de riesgos, a la implementación de mejores prácticas, que afectaron y continuarán afectando, a la profesión de auditoría interna, la que permanentemente tendrá que adecuar su accionar a las nuevas exigencias.

La Auditoría Interna debe tener un enfoque más cercano a la evaluación del riesgo y el control interno, con un enfoque basado en riesgos, que le permita asumir una función preventiva, eficiente, equitativa y transparente; y ser percibida como un verdadero apoyo para la Alta Gerencia en la toma de decisiones estratégicas.

El rol del auditor migró al pasar de ser reactivo, validando una lista de verificación (check list), para pasar a ofrecer informes de hallazgos de faltas, fallas o desvíos en la ejecución de los procesos, asignando responsabilidades para anticiparse en propuestas de aseguramiento y mejoramiento de las entidades a las que auditan, siendo hoy un asesor que va a recomendar, sin perder su independencia crítica.

Según Daris Javier Cuevas, en un artículo publicado en el periódico Listín Diario, en fecha 01 de febrero 2013, titulado “La supervisión bancaria basada en riesgos”, establece que:

“Las evidencias ponen de manifiesto que los procesos de supervisión bancaria tradicionalmente se han llevado a cabo con un enfoque donde fundamentalmente se ha procurado verificar que tanto se cumplen las normativas y reglamentos establecidos por la legislación bancaria predominante en cada país, en particular con lo relativo al comportamiento de la liquidez, solvencia y solidez patrimonial de las entidades de intermediación financiera.”

“En virtud de la recurrencia de crisis bancarias en los últimos años la aceleración de la expansión de los mercados financieros, así como nuevos productos auspiciados por el proceso de globalización financiera, esto ha obligado a un cambio radical en el enfoque de la supervisión bancaria con el objetivo expreso de promover la salud del sistema financiero, así como mitigar los riesgos a que se exponen las entidades bancarias; pero a su vez plantea la adopción de nuevas prácticas de supervisión bancaria cuya finalidad ha de mejorar la calidad de esta”.

“Es así como las tendencias de la supervisión bancaria en procura de fomentar las mejores prácticas en la actualidad a nivel internacional están siendo orientadas a adoptar un enfoque basado en riesgos”.

“Bajo este esquema de supervisión basada en riesgo (SBR), el organismo supervisor se coloca en una posición en la cual logra medir la situación financiera y operativa de un banco y con ello identificar la incubación de una posible mala práctica bancaria en el sistema financiero y su potencial impacto. Entonces resulta muy útil resaltar el concepto de supervisión bancaria basada en riesgo asumido por el comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que es el que mejor describe este enfoque, el cual están implementando los diferentes países del mundo derivado de los tres pilares en que se sustentan los principios básicos de Basilea II, esto es que: La supervisión bancaria basada en riesgos es aquella en la cual el supervisor evalúa las distintas áreas de negocio de las entidades y la calidad de los sistemas de administración y controles internos, para identificar las áreas de mayor riesgo y preocupación”.

“La supervisión basada en riesgo es el modelo de supervisión que mejor garantiza la estabilidad y confianza en el sistema financiero la cual se corresponde con los cambios complejos y dinámicos que se están produciendo en el entorno nacional e internacional; por tanto, este enfoque es un desafío a la que está obligado a responder la supervisión bancaria en tiempos de globalización”.

Según la Superintendencia de Bancos (SIB) en su publicación “Antecedentes de la Supervisión Bancaria en la República Dominicana”, establece que, en la década del 40 con la transformación del sistema monetario y financiero internacional, la creación del FMI y del Banco Mundial, produjo un impacto en el país que provocó que en 1947 se creara el Banco Central, la promulgación de la Ley 1530 que creó la Superintendencia de Bancos. Además, el advenimiento de cambios en la economía dominicana, acompañado de la presencia de nuevas entidades financieras (Banco Popular, Asociaciones de Ahorros y Préstamos) auspició cambios profundos en la supervisión bancaria a través de la nueva Ley 708 o Ley General de Bancos del 14 de abril del 1965.

No es hasta el año 2002, con la promulgación de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera que se concede a la Superintendencia de Bancos plena autonomía funcional en la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en la referida Ley.

La crisis bancaria del 2003 evidenció la necesidad de cambio en el marco de regulación y supervisión. Se cambió el enfoque de supervisión basado en cumplimiento a un enfoque basado en riesgos.

1.2 Delimitación del Problema

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (The Institute of Internal Auditors).

El Sr. Cosme Belmonte, en un artículo publicado en el Blog Auditool el 05 de mayo de 2017, titulado El Rol Actual de la Auditoría Interna, establece que en el mundo actual la auditoría interna ha tenido que evolucionar debido a factores como la globalización y los avances tecnológicos y organizativos, y algunas adversas como colapsos económicos, malas prácticas empresariales, fraudes corporativos, que dieron lugar a nuevos marcos regulatorios, a cambios en la gestión de riesgos, a la implementación de mejores prácticas, que afectaron y continuarán afectando, a la profesión de auditoría interna, la que permanentemente tendrá que adecuar su accionar a las nuevas exigencias.

El Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Monetaria mediante la Primera resolución de fecha 02 de julio de 2015, especifica como funciones del área de auditoría interna en las entidades de intermediación financiera: la evaluación de la eficacia de los controles internos clave, la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la entidad de intermediación financiera sea válida y confiable, así como la verificación de que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB), como organismo supervisor del Sistema Financiero, ha implementado para las supervisiones que realiza a las entidades de intermediación financiera, una Supervisión Basada en Riesgos, bajo este enfoque identifica dentro de la estructura de las EIF a la Auditoría Interna como una de las áreas responsables de las funciones de control y gestión de riesgos.

Mediante la Circular No. 009 del 2012, la SIB aprobó un instructivo para la función de auditoría interna, en el mismo establece que “las EIF deberán contar con una función de Auditoría Interna que provea a la Alta Gerencia y al Consejo una revisión independiente y una evaluación objetiva de la calidad y efectividad del control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo de la entidad, con el propósito de mantenerlos informados de asuntos materiales o tendencias que puedan afectar la entidad, y les permita tomar decisiones adecuadas y oportunas para corregirlas; y así reducir el riesgo de pérdidas y proteger su reputación”.

Además, la función de Auditoría Interna deberá contribuir para agregar valor y mejorar la eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos, control y gobierno mediante actividades de aseguramiento y consulta. Los auditores internos que actúen en el rol de consultores podrán asistir a la entidad en la identificación, evaluación, e implementación de metodologías de gestión

de riesgos y de los controles dirigidos a mitigar estos riesgos. No obstante, deberán abstenerse de asumir cualquier responsabilidad propia de la Alta Gerencia en la gestión de riesgos.

La Circular No. 009 del 2012, también establece que las EIF deberán contar con políticas y procedimientos adecuados al tamaño y la estructura de la función, para guiar la actividad de auditoría interna. Dichos procedimientos deberán estar contenidos en el Manual de Auditoría Interna. El encargado de auditoría interna, será el responsable de desarrollar políticas y prácticas bajo una metodología basada en riesgos, que le permita identificar y evaluar los riesgos en las actividades de la entidad, a fin de priorizar el trabajo de auditoría, determinar los ciclos de auditoría y el alcance de revisiones individuales.

La metodología debe incluir como elementos claves: la evaluación de riesgos de todas las actividades, la planificación de auditoría, programas, informes y prácticas para dar el seguimiento a las recomendaciones. La evaluación de riesgos debe ser actualizada por lo menos anualmente, para incorporar los cambios en las actividades de la entidad y su entorno operacional.

Cuando la entidad disponga de un sistema de gestión de riesgos menos desarrollado, la auditoría interna basada en riesgo descansará más en la evaluación del riesgo que realice Auditoría Interna.

Por lo expuesto anteriormente existe la necesidad de desarrollar una guía estandarizada para la aplicación de la auditoría basada en riesgo para el sector de intermediación financiera, contribuyendo así a que los auditores internos puedan ejecutar sus funciones de una manera efectiva, agregando valor a la entidad donde prestan sus servicios. Como respuesta a esta necesidad se pretende diseñar una metodología de auditoría interna enfocada en la identificación y evaluación de riesgo.

Yendo de la mano de lo anterior, surgen las siguientes preguntas:

- ¿Cómo evolucionó la auditoría al enfoque basado en riesgo?
- ¿Qué importancia tiene la auditoría basada en riesgo en la gestión de los riesgos de una entidad financiera?
- ¿Cuáles son las fases del proceso de ejecución de una auditoría basada en riesgo?
- ¿Cuál es el rol del auditor en el proceso de gestión de riesgo?
- ¿Existe una estandarización para la aplicación de auditoría basada en riesgos en el sector financiero de la República Dominicana?

1.3 Justificación

Las EIF están expuestas a diferentes tipos de riesgos, en el desarrollo de sus operaciones comerciales. Según la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB), en su Manual de Supervisión, los riesgos a los que están expuestas las entidades financieras son:

- Riesgo de Crédito, el cual surge de la probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas debido al incumplimiento del prestatario de la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago de las obligaciones contractuales.
- Riesgo de Mercado, es el que surge de la probabilidad de que una entidad incurra en pérdida derivadas de movimientos adversos en factores de mercado como la tasa de interés, tipo de cambio y otros precios de instrumentos en que la entidad ha tomado posición.

- Riesgo Operacional, que surge de la probabilidad de que una entidad incurra en pérdida debido a la falta de adecuación o a fallo de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos que incluye el riesgo legal, pero excluye los riesgos estratégicos y reputacional.
- Riesgo de Liquidez, que surge de la probabilidad de que una entidad enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones de pago y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento incurriendo en pérdidas.
- Riesgo Estratégico, que surge de la inhabilidad de una entidad para implementar planes de negocios apropiados, estrategias, toma de decisiones, reubicación de recursos, y su incapacidad para adaptarse a los cambios en su entorno.

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB), en su circular No. 009 del año 2012, establece que, bajo el nuevo enfoque de supervisión basada en riesgo, las entidades de intermediación financiera dentro de su estructura organizacional, deben conferirles a las unidades de auditoría interna la responsabilidad de la función de control y gestión de riesgos.

En ese mismo sentido, la SIB, expresa que “las orientaciones profesionales que ofrecen las mejores prácticas internacionales emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), requieren que las organizaciones elaboren sus planes de auditoría utilizando una metodología basada en riesgos, con el propósito de determinar las prioridades de auditoría interna”.

El encargado de auditoría interna, será el responsable de desarrollar las políticas y prácticas bajo una metodología basada en riesgos, que le permita identificar y evaluar los riesgos en las actividades de la entidad, a fin de priorizar el trabajo de auditoría, determinar los ciclos de auditoría y el alcance de revisiones individuales. La metodología debe incluir como elementos claves: la evaluación de riesgos de todas las actividades, la planificación de auditoría, programas, informes y prácticas para dar el seguimiento a las recomendaciones. La evaluación de riesgos debe ser actualizada por lo menos anualmente, para incorporar los cambios en las actividades de la entidad y su entorno operacional.

Por lo antes expuestos es importante la elaboración de una guía que sirva para la realización de auditoría basada en riesgos en las entidades de intermediación financiera, ya que una gran cantidad de profesionales del área de auditoría están ejerciendo la auditoría interna ajena al nuevo enfoque de la auditoría, y a la función que deben ejercer en la actualidad con respecto a la evaluación de riesgos que afectan a la entidad.

PARTE II. MARCO TEÓRICO

Capítulo 2. Aspectos Generales del Sistema Financiero en la República Dominicana

2.1 Origen del Sistema financiero en la República Dominicana

El primer banco establecido en el País fue el Banco Nacional de Santo Domingo, a mediados del año 1869, en virtud de una concesión otorgada por el Presidente Báez a favor de la firma de Nueva York denominada Prince y Hollister. Su objeto primordial consistía en disfrutar del privilegio de la Emisión de Billetes Nacionales con la obligación de convertir estas monedas de oro y plata. Esta información fue obtenida según el Ing. Lic. Yuniór Andrés Castillo.

En el período en que renacía la influencia Francesa fue que el Presidente Heureaux otorgó una concesión de fecha 26 de julio de 1889, por un período de 560 años, a la sociedad de Crédito Mobiliario (Credit Mobilia de Francia), con sede en París, para establecer el segundo banco dominicano, que se denominó también Banco Nacional de Santo Domingo. Esta importante institución, con una capital inicial de US\$2,000,000.00, funcionó con regularidad desde sus inicios de operaciones en noviembre de 1889 hasta 1893. Más luego se produjeron incidentes que motivaron la desaparición del Banco Francés el cual fue reemplazado por un banco americano.

El Banco de Santo Domingo fue poco a poco declinando y ya para el año 1914 el señor Santiago Michelena quedó asignado Depositario de los fondos del Estado.

Luego comenzaron sus operaciones en el país las agencias de bancos del exterior, las cuales ejercieron todas las actividades propias de la banca comercial.

El 24 de octubre de 1941 se creó el Banco de Reservas de la República Dominicana con la adquisición por parte del gobierno Dominicano del The National City Bank of New York.

Cuatro años más tarde, en virtud de la ley No. 9087 de fecha primero de Junio de 1945, se creó el Banco Agrícola e Hipotecario, actualmente denominado Banco Agrícola de la República Dominicana, que vino a constituir la primera experiencia en materia de instituciones especializadas para promover el desarrollo económico.

Con respecto a los antecedentes del sistema financiero, Daris Javier Cuevas, pasado intendente de bancos, expresa:

“En 1909 se promulga la primera legislación bancaria, la cual estaba bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Comercio (Finanzas) y cuya finalidad era el control de las operaciones bancarias y autorización de sucursales por parte del Estado Dominicano a través de interventores (o inspectores)”.

“La transformación del sistema monetario y financiero internacional, con la creación del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, fue de tal impacto en el país, que auspicio la creación del Banco Central, el signo monetario nacional y a su vez se promulga la Ley No. 1530 el 9 de octubre de 1947, la cual creó la Superintendencia de Bancos”.

“El Advenimiento de cambios en la economía dominicana, acompañado de la presencia de nuevas entidades financieras (Banco Popular, Asociaciones de Ahorros y Préstamos) auspició cambios profundos en la supervisión bancaria a través de la nueva Ley No. 708 o Ley General de Bancos del 14 de abril del 1965”.

La Ley General de Bancos, No. 708, a partir de entonces se convirtió en el soporte legal del crecimiento y expansión del sistema financiero dominicano. A partir de dicha ley surgieron los Bancos de Desarrollo, con la Ley No. 292, de 1966, La Ley 171 que creó los Bancos Hipotecarios a partir de 1971, los cuales se incorporaron al alcance de supervisión de la Superintendencia de Bancos. Durante el período 1965-1977, el sistema financiero dominicano se desarrolló sin dificultades y el alcance de la ley No. 708 parecería formidable ya que la credibilidad, la confianza y la solidez estaban garantizadas.

Luego de 10 años en el Congreso Nacional se aprueba y se promulga una nueva ley denominada Ley Monetaria y Financiera No. Ley 183-02, de noviembre del 2002, la cual derogó la Ley No. 708.

2.2 Tipos de entidades de intermediación financiera según la Ley Monetaria Financiera

El artículo 34 de la Ley 183-02, establece que las entidades que realicen intermediación financiera podrán ser de naturaleza privada o pública. A su vez, las entidades privadas podrán ser de carácter accionario o no accionario. Se considerarán para los fines de esta Ley como entidades accionarias, los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito, pudiendo ser estas últimas, Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito. Asimismo, se considerarán entidades no accionarias, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realicen intermediación financiera.

Bancos Múltiples. Los Bancos Múltiples son aquellas entidades que pueden captar depósitos del público de inmediata exigibilidad, a la vista o en cuenta corriente, y realizar todo tipo de

operaciones incluidas dentro del catálogo general de actividades establecido en el Artículo 40 de la Ley 183-02.

Entidades de Crédito. Las Entidades de Crédito son aquellas cuyas captaciones se realizan mediante depósitos de ahorro y a plazo, sujetos a las disposiciones de la Junta Monetaria y a las condiciones pactadas entre las partes. En ningún caso dichas entidades podrán captar depósitos a la vista o en cuenta corriente. Las Entidades de Crédito se dividirán en dos (2) categorías: Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito y podrán realizar las operaciones incluidas en los Artículos 42 y 43 de la Ley 183-02.

2.3 Tipos de operaciones por clasificación de la entidad de intermediación financiera

Según establece la Ley 183-02, las operaciones y Servicios que pueden ofrecer los Bancos Múltiples son: “a) Recibir depósitos a la vista en moneda nacional y depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional y extranjera. b) Emitir títulos-valores. c) Recibir préstamos de instituciones financieras. d) Emitir letras, órdenes de pago, giro contra sus propias oficinas o corresponsales, y efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos. e) Conceder préstamos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantías reales, y conceder líneas de crédito. f) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago. g) Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria. h) Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia. i) Aceptar, emitir, negociar y confirmar cartas de crédito. j) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes. k) Aceptar letras giradas a plazo que provengan de

operaciones de comercio de bienes o servicios. l) Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad. m) Realizar operaciones de compra-venta de divisas. n) Establecer servicios de corresponsalía con bancos en el exterior. o) Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad. p) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos. q) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria. r) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización. s) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional. t) Servir de agente financiero de terceros. u) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión. v) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas. w) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria tendrá potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos Múltiples”.

Los Bancos de Ahorro y Crédito sólo podrán realizar las siguientes operaciones: “a) Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional. b) Recibir préstamos de instituciones financieras. c) Conceder préstamos en moneda nacional, con o sin garantía real, y conceder líneas de crédito. d) Emitir títulos-valores. e) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago. f) Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos. g) Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a

las disposiciones legales que rijan en la materia. h) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos. i) Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional. j) Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional. k) Servir de agente financiero de terceros. l) Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad. m) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos. n) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional. o) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión. p) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas. q) Realizar operaciones de compra-venta de divisas. r) Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria. s) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria. t) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización. u) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional. v) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria tendrá potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos de Ahorro y Crédito”.

Las operaciones de las Corporaciones de Crédito son: “a) Recibir depósitos a plazo en moneda nacional; b) Descontar pagarés, libranzas, letras de cambio y otros documentos que representen

obligaciones de pago en moneda nacional; c) Recibir préstamos de instituciones financieras, en moneda nacional; d) Conceder préstamos en moneda nacional sin garantías, con garantía hipotecaria, prendaria o personal solidaria; e) Conceder préstamos en moneda nacional con garantía de certificados de depósitos a plazo o de otros títulos financieros; f) Realizar cesiones de crédito en moneda nacional; g) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria. h) Realizar operaciones de compra-venta de divisas. i) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria tendrá potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por las Corporaciones de Crédito”.

Las operaciones de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos permanecerán con su naturaleza mutualista. Dichas entidades estarán bajo la regulación y supervisión exclusiva de la Administración Monetaria y Financiera y podrán realizar las siguientes operaciones: “a) Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional. b) Recibir préstamos de instituciones financieras. c) Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria. d) Emitir títulos-valores. e) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago. f) Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos

de retroventa sobre los mismos. g) Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia. h) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos. i) Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional. j) Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional. k) Servir de agente financiero de terceros. l) Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad. m) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos. n) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional. o) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión. p) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas. q) Realizar operaciones de compra-venta de divisas. r) Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria. s) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria. t) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización. u) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional. v) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria tendrá potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por las asociaciones de ahorros y préstamos”.

Operaciones Sometidas a Autorización Previa.

Los Bancos Múltiples y los Bancos de Ahorro y Crédito necesitarán de la previa autorización de la Superintendencia de Bancos, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en este Título, para realizar las operaciones siguientes: a) Vender cartera de crédito y bienes cuyo valor supere el diez por ciento (10%) del capital pagado de la entidad de que se trate, excluyendo los bienes recibidos en recuperación de créditos y las inversiones en valores. b) Participar en procesos de titularización como originador, titularizador o administrador, o adquirir títulos-valores provenientes de la titularización de cartera o activos bancarios. c) Participar en el capital de las entidades de apoyo y de servicios conexos y en el capital de entidades financieras del exterior, así como para abrir oficinas de representación en el exterior, en el caso de los bancos múltiples.

Operaciones Prohibidas.

Los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito no podrán realizar las operaciones siguientes: a) Conceder financiamiento para la suscripción de acciones, pago de multas y cualquier otra clase de valores emitidos por la entidad o por entidades vinculadas económicamente a la misma, por las causas que dan lugar a los supuestos de supervisión en base consolidada. b) Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones, salvo que en este último caso se realice para ejecutar una operación autorizada de reducción del capital social. c) Adquirir bienes inmuebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, con excepción de los que ésta adquiera hasta el límite permitido y en recuperación de créditos. d) Otorgar o transferir por cualquier vía títulos, bienes, créditos o valores de la entidad a sus accionistas, directivos y empleados o a personas vinculadas, conforme a la definición establecida en esta Ley, o a empresas o entidades controladas por estas personas, en condiciones inferiores a las prevalecientes en el mercado para operaciones similares. e) Participar

en el capital de otras entidades de intermediación financiera regidas por esta ley; en más de un veinte por ciento (20%) de su capital pagado en entidades financieras del exterior, en sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior; en más de un veinte por ciento (20%) de su capital pagado en entidades de apoyo y de servicios conexos, y en más de un diez por ciento (10%) de su capital pagado en empresas no financieras, siempre y cuando esta última inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado y reservas de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión. f) Participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión. g) Constituir garantías o gravámenes de naturaleza real sobre la cartera, las inversiones o los activos totales. Se exceptúan de esta prohibición las garantías a favor del Banco Central y las garantías para emisiones de títulos-valores de deuda. h) Concertar pactos de triangulación de operaciones con otras entidades y simular operaciones financieras o de prestación de servicios en contradicción con las disposiciones legales vigentes.

2.4 Estructura del consejo de administración y los diferentes comités en las entidades de intermediación financiera.

Consejo de administración

El Reglamento de Gobierno Corporativo, emitido por la Junta Monetaria, en su Primera Resolución de fecha 2 de julio del 2015, establece lo siguiente:

“El Consejo es el órgano máximo de dirección que tiene todas las facultades de administración y representación de la entidad de intermediación financiera, responsable de velar por el buen desempeño de la Alta Gerencia en la gestión, no pudiendo delegar su responsabilidad”.

“Los requerimientos mínimos sobre la composición del Consejo, que deben incorporar las entidades de intermediación financiera en sus estatutos sociales y en el reglamento interno o política, son los siguientes: a) Fijar el número de miembros del Consejo que sea adecuado a su estructura accionaria o de Depositantes Asociados”.

“El límite mínimo de miembros permitido será de cinco (5) personas físicas, debiendo mantener en todo momento los lineamientos de composición establecidos en dicho Reglamento; b) Los miembros del Consejo pueden ser accionistas o representantes de los accionistas, o de los Depositantes Asociados en el caso de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, debiendo al menos el cuarenta por ciento (40%) de su membresía ser profesionales con experiencia en el área financiera, económica o empresarial, conforme se establece en el literal f) del Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera; c) Establecer los requisitos que deberán reunir las personas para ser elegibles como miembros del Consejo, incluyendo los antecedentes, edad, experiencia y las capacidades requeridas; y, d) Otorgar facultades al Consejo para conformar los Comités en los que estos participen y de la Alta Gerencia que sean necesarios para la gestión, seguimiento y control del funcionamiento interno de la entidad de intermediación financiera, apoyándose como mínimo, en un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los cuales deben estar integrados por Miembros del Consejo Externos”.

Las entidades de intermediación financiera deben incluir, adicionalmente, en la conformación del Consejo, por lo menos tres (3) categorías de miembros:

a) No Independiente, son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de la entidad de intermediación financiera o dichos titulares.

En el caso de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos se consideran no independientes los Depositantes Asociados cuyas participaciones superen el cincuenta por ciento (50%) del límite superior permitido por la Ley No.5897 de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros asociados y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el cien por ciento (100%) de los derechos a votos permitidos.

b) Independiente, los cuales son los de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad de intermediación financiera y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de ejecutivos o no independientes, los cuales podrán ser elegidos de entre los accionistas con participación menor al tres por ciento (3%) del capital pagado dentro de la entidad, y que no realizan, ni han realizado, en los últimos dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella.

c) Interno o Ejecutivo, son los miembros del Consejo con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de la propia entidad de intermediación financiera o de sus vinculadas; de éste último tipo no podrán ser más de dos (2).

Los miembros del Consejo de una entidad de intermediación financiera no podrán formar parte del Consejo u ocupar una posición en la Alta Gerencia de otra entidad de intermediación financiera nacional.

El Presidente del Consejo no podrá ser un Miembro Interno o Ejecutivo de la entidad de intermediación financiera que preside. Si excepcionalmente, el Consejo recomienda que un Miembro Interno o Ejecutivo sea nombrado Presidente, se deberá someter la propuesta de un

candidato debidamente motivada para aprobación de los accionistas. Una vez aprobada la designación, se informará de inmediato a la Superintendencia de Bancos.

Funciones del consejo

El Consejo debe actuar como órgano máximo de supervisión y control de la entidad de intermediación financiera, y las políticas y procedimientos que éste apruebe deben ser fiscalizadas por el área institucional al que se le asigne esta responsabilidad. Las funciones que el Consejo debe cumplir como mínimo, son las siguientes: a) Aprobar el reglamento interno o política, que regula la composición y funcionamiento del Consejo, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; b) Aprobar todas las políticas de la entidad, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites en operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de los altos directivos, transparencia de la información, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente; c) Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento; d) Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la entidad, así como los presupuestos anuales; e) Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente; f) Diferentes Comités de apoyo del Consejo o interno de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia en sus funciones; g) Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de apoyo del Consejo o interno de la Alta Gerencia; h) Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión referido

en el literal k) del Artículo 5 de este Reglamento; i) Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad de intermediación financiera, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas; j) Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función; k) Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de la entidad y que será acorde a la estrategia de negocios; y, l) Aprobar los estándares profesionales de los Miembros del Consejo Independientes.

Los comités

En lo referente a los comités, el Reglamento de Gobierno Corporativo, emitido por la Junta Monetaria, en su Primera Resolución de fecha 2 de julio de 2015, establece lo siguiente:

“El Consejo de las entidades de intermediación financiera debe conformar los Comités que estime necesario, dependiendo de su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, para ejercer un seguimiento y control eficaz de su funcionamiento. Dichos Comités servirán de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia, y por tanto, los miembros que sean designados en ellos deberán tener conocimiento y experiencia profesional en materia económica y financiera”.

Comité de auditoría

El Reglamento de Gobierno Corporativo, establece lo siguiente: “El Comité de Auditoría deberá estar integrado exclusivamente por Miembros del Consejo Externos. Estará presidido por un (1) Miembro del Consejo Independiente y sus atribuciones deberán incluirse en el reglamento interno o política del Consejo. Sin que las mismas sean limitativas, dichas atribuciones serán las siguientes: a) Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna; b) Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados; c) Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa; d) Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad; e) Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo para evitar tales situaciones de manera oportuna; f) Verificar que los estados financieros intermedios que publica la entidad de intermediación financiera, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio; g) Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente; h) Elaborar y

presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna; i) Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por el Consejo y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar al Consejo sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente; j) Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de la entidad de intermediación financiera; k) Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de la entidad de intermediación financiera, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas; y, l) Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de la entidad de intermediación financiera”.

Comité de gestión integral de riesgos

El Reglamento de Gobierno Corporativo, indica que: “El Comité de Gestión Integral de Riesgos supervisará que la gestión de los riesgos en la entidad de intermediación financiera esté alineada a los objetivos y estrategias de la entidad. Este Comité debe estar conformado por Miembros del Consejo Externos y presidido por un Miembro del Consejo Independiente”.

“El Comité de Gestión Integral de Riesgos, dentro de sus responsabilidades tendrá como mínimo, las siguientes: a) Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la entidad de intermediación financiera, acorde a sus estrategias;

b) Presentar, para fines de aprobación del Consejo, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras; c) Darle seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia; d) Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de la entidad de intermediación financiera, conforme la frecuencia que le sea establecida por dicho Órgano; e) Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad de intermediación financiera para su aprobación; f) Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la entidad de intermediación financiera como por circunstancias de su entorno; g) Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas; h) Recomendar al Consejo límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo; i) Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos; y, j) Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la entidad de intermediación financiera”.

Comités de la Alta Gerencia

En lo referente a los comités de la Alta Gerencia, el Reglamento de Gobierno Corporativo establece que “Consejo de las entidades de intermediación financiera, deberá conformar los Comités internos de la Alta Gerencia, dependiendo de su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil

de riesgo. Como mínimo, debe formar parte de la Alta Gerencia un Comité Ejecutivo, de Cumplimiento, de Crédito y de Tecnología”.

2.5 Organismos Reguladores del Sistema Financiero

Según la Ley 183-02, los siguientes organismos son los que regulan el sistema financiero de la República Dominicana:

La Junta Monetaria

“La Junta Monetaria está integrada por tres (3) miembros ex officio y seis (6) miembros designados por tiempo determinado. Son miembros ex officio: el Gobernador del Banco Central, quien la presidirá, el Secretario de Estado de Finanzas y el Superintendente de Bancos. Al Presidente de la Junta Monetaria le corresponderá la representación oficial y exclusiva de la Junta Monetaria, sin que pueda delegarla en ningún miembro de la misma”.

“Corresponde a la Junta Monetaria: a) Determinar las políticas monetaria, cambiaria y financiera de la Nación conforme a lo dispuesto en esta Ley y de acuerdo con los objetivos regulatorios del Artículo 2 de la presente Ley. b) Aprobar el Programa Monetario de conformidad con el objetivo establecido en el Artículo 2 de esta Ley, así como el conocimiento y fiscalización regular de su grado de ejecución. c) Dictar los Reglamentos Monetarios y Financieros para el desarrollo de la presente Ley. d) Aprobar los Reglamentos Internos del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos, así como la estructura orgánica de dichas entidades a propuesta de las mismas. e) Aprobar los presupuestos del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos. f) Otorgar y revocar la autorización para funcionar como entidad de intermediación financiera, así como autorizar las fusiones, absorciones, escisiones y figuras análogas entre entidades de

intermediación financiera a propuesta de la Superintendencia de Bancos. g) Otorgar y revocar la autorización para funcionar como entidad de intermediación cambiaria, así como autorizar las fusiones, absorciones, escisiones y figuras análogas entre entidades de intermediación cambiaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos. h) Conocer y fallar los recursos jerárquicos interpuestos contra los actos dictados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en las materias de sus respectivas competencias. i) Aprobar y remitir al Poder Ejecutivo las propuestas de modificación de la legislación monetaria y financiera de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República, así como informarle acerca de las iniciativas legislativas o de cualquier otra índole que afecten al sistema monetario y financiero. j) Designar, suspender o remover a los funcionarios del Banco Central y la Superintendencia de Bancos a propuesta del Gobernador y del Superintendente de Bancos, según corresponda. k) Designar al Contralor del Banco Central y al de la Superintendencia de Bancos. l) Desempeñar las otras funciones que la presente Ley encomiende a la Administración Monetaria y Financiera y que no hayan sido atribuidas expresamente al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos. Las funciones a las que hace referencia este literal podrán ser delegadas por la Junta Monetaria en el Banco Central o en la Superintendencia de Bancos”.

El Banco Central

“El Banco Central es una entidad pública de Derecho Público con personalidad jurídica propia. En su condición de entidad emisora única goza de la autonomía consagrada por la Constitución de la República. Tiene su domicilio en su oficina principal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, pudiendo establecer sucursales y corresponsalías dentro o fuera del territorio nacional”.

“El Banco Central tiene por función ejecutar las políticas monetaria, cambiaria y financiera, de acuerdo con el Programa Monetario aprobado por la Junta Monetaria y exclusivamente mediante el uso de los instrumentos establecidos en el Título II de esta Ley, conforme a los objetivos establecidos en el Artículo 2, literal a). Sin perjuicio de la iniciativa reglamentaria de la Junta Monetaria, el Banco Central propondrá a dicho Organismo los proyectos de Reglamentos Monetarios y Financieros en materia monetaria, cambiaria y financiera. Corresponde al Banco Central la supervisión y liquidación final de los sistemas de pagos, así como del mercado interbancario. Es función del Banco Central compilar y elaborar las estadísticas de balanza de pagos, del sector monetario y financiero, y otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

“El Banco Central tiene potestad reglamentaria interna de carácter auto-organizativo, sujeta a ratificación de la Junta Monetaria, así como potestad reglamentaria subordinada para desarrollar mediante Instructivos lo dispuesto en los Reglamentos Monetarios y Financieros en las materias propias de su competencia. El Banco Central administrará el Fondo de Contingencia que establece el Artículo 64 de esta Ley mediante un balance separado. Corresponde al Banco Central la imposición de sanciones por deficiencias en el encaje legal, incumplimiento de las normas de funcionamiento de los sistemas de pagos, violación del deber de información a que se refiere el Artículo 5, literal d), y violación al Artículo 25, literal d) de esta Ley. Las multas por infracción se ingresarán al Fondo de Contingencia”.

La Superintendencia de Bancos

De acuerdo al Artículo 19 de la Ley No. 183–02, Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos tiene por función: “realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las

entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la presente Ley”.

También le corresponde plantear las autorizaciones o revocaciones de entidades financieras que deba evaluar la Junta Monetaria. Sin perjuicio de su potestad de dictar Instructivos y de la iniciativa reglamentaria de la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos puede proponer a dicho Organismo los proyectos de Reglamentos en las materias propias de su ámbito de competencia.

La Superintendencia de Bancos posee potestad reglamentaria interna de carácter auto-organizativo con aprobación de la Junta Monetaria, así como potestad reglamentaria subordinada para desarrollar, a través de Instructivos, lo dispuesto en los Reglamentos relativos a las materias propias de su competencia.”

Capítulo 3. Evolución de la Auditoría Interna

3.1 Definición de Auditoría Interna (AI)

Según el Instituto de Auditores Internos, la auditoría interna se define:

“La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, cuya finalidad es aumentar el valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a que la organización cumpla con sus objetivos mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de manejo de riesgos, control y dirección”.

En el sector financiero, la auditoría interna tiene como sus principales objetivos la señalización de sus áreas de riesgo que debe concentrar en su globalidad las actividades de la entidad financiera, por lo que es necesario que el auditor interno maneje un conocimiento espeso de la empresa. Según Rodrigo Estupiñán Gaitán, en su libro, “Administración de riesgos E.R.M. y la auditoría interna (2ª. ed.)”, se mencionan cuáles son los factores más importantes en la organización de AI en una entidad:

- El Nivel Jerárquico. Debe existir por parte de la Junta Directiva o Consejo de Administración una delegación de dependencia planteada en los estatutos de la organización, la cual debe ser colocada como staff o asesoría directamente a la gerencia, con el objetivo de que la AI sea ejecutada a un nivel independiente, técnico, y que los resultados arrojados sean considerados como un valor agregado en la ecuación costo-beneficio.

En caso de que la ejecución de la AI sea contratada por sistema de outsourcing, debe ser estipulado en los Estatutos Constitucionales de la entidad en la escritura organizacional de la empresa.

- Profesionales capacitados. Los auditores internos, deben tener la característica de ser especialistas competentes, cumpliendo con imparcialidad en la toma de decisiones. Al igual los mismos, para prestar sus servicios de aseguramiento en AI, deben evitar cualquier conflicto de interés, persiguiendo a través de esto la ejecución de una evaluación de riesgos, una planeación y una ejecución de auditoría.
- Supervisión y control de calidad. El jefe del departamento de AI debe ejecutar una acción de supervisión y apoyo constante a los demás integrantes del departamento realizando revisión continua a los trabajos desarrollados, este debe realizar agrupamientos con fines de asesoramiento, sus subalternos bajo revisiones periódicas a los trabajos efectuados, desarrollar reuniones primarias de asesoramiento, impulsar cursos de capacitación, de lectura de libros de actualización que ayuden a un buen desarrollo del trabajo no rutinizados y bajo parámetros técnicos actualizados.
- Riesgos, controles y fraudes. Entre los conocimientos imprescindibles dentro de la AI, aunque no sea maestro en su totalidad, debe manejar los riesgos y controles necesarios en la informática y en las técnicas de auditorías, que le permitan ejecutar un trabajo adecuado de control.

El auditor interno debe manejar destrezas para la identificación de fraudes, y el mismo debe apoyarse en un índice de identificador de riesgos y fraudes, que haya sido desarrollado como consecuencia de experiencia propia de la institución o de otras.

- Debido cuidado profesional. El departamento de AI debe desarrollar su trabajo con la debida meticulosidad y habilidad para presentar en sus resultados la veracidad razonable y perseguida por el Consejo de la entidad auditada. Para obtener estos resultados se debe considerar lo siguiente:
 - El alcance de los objetivos de la auditoría.
 - La requerida materialidad o representación de cuestiones a los que se les suministra procedimientos que reflejen seguridad en la AI.
 - La adaptación eficaz de las técnicas de administración de riesgos empresariales E.R.M., controles y gobierno corporativo.
 - La posibilidad y expectativa de errores a nivel material y de cumplimiento.
 - El gasto o importe sometido para el desarrollo de la AI en relación al beneficio perseguido.
 - Las herramientas o apoyo logístico de necesidad por el departamento.

- Planificación del desarrollo de auditoría interna. Para cada uno de los trabajos a desarrollar por el departamento de AI, se debe realizar registro y un plan de acción que integre el alcance, objetivos de la auditoría y la asignación de los recursos que sean necesario. En este proceso se debe considerar:
 - Los objetivos señalados en los estatutos de la entidad para ser logradas a través del desarrollo de la auditoría interna.
 - Los medios en que se apoya la AI para realizar el control y verificación del desempeño.

- Los riesgos de gran significado, el impacto y la estimación para determinar si mantiene un nivel aceptable.
- Análisis de los sistemas de administración de riesgos empresariales E.R.M. con el objetivo que se ajuste a niveles de eficacia con modelos anteriores para mejorar el sistema.
- Objetivos, alcance y programa de trabajo de aseguramiento. Estos datos son obtenidos de los objetivos generales establecidos para el trabajo de auditoría. Dependiendo el área evaluada, dependerá el enfoque de los objetivos, ya pertenezca a procesos, riesgos o controles.
- El cumplimiento de los objetivos. El departamento de AI debe perseguir el cumplimiento de los objetivos que haya determinado, persiguiendo identificación, análisis y evaluación de los mismos. Toda información que se utilizada debe estar sustentada en los papeles de trabajo del auditor, los cuales deben estar identificados, y deben suministrar por ellos mismos toda la información necesaria para la administración general.
- Supervisión del trabajo en auditoría interna. El enfoque de la supervisión en la AI debe perseguir que se cumplan de manera completa y exacta las funciones de evaluación de cada uno de los procesos desarrollados. Todos los trabajos realizados de servicio de aseguramiento en auditoría interna deberán ser supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo, y el desarrollo profesional del personal.
- Comunicación de los resultados. Cuando el departamento de auditoría interna realiza el informe sobre los resultados, debe incluir en su estructura, el objetivo, los

alcances, conclusiones y recomendaciones elaborados, al igual que el plan de acción. Estos en su esqueleto deben ser objetivos, exactos, y de gran provecho para la entidad.

Luego que el informe sea realizado se recomienda realizar el envío de un borrador o copia a los departamentos perjudicados persiguiendo aclarar de manera suficiente el contenido y la veracidad. Después de ser revisado, se procede a realizar el informe oficial, el cual se le facilita al personal del Comité de Auditoría a la Administración.

En las ocasiones donde existen errores y omisiones de materialidad en el informe oficial, deben ser enviadas las correcciones a aquellos que recibieron el original.

- Monitoreo y seguimiento. Como base principal del área de monitoreo, la AI en sus programaciones deben incluir la forma de obtener un proceso de seguimiento, para ejecutar la supervisión y aseguramiento de que las acciones de la dirección hayan sido ciertamente establecidas o que la Alta Gerencia haya decidido realizar cubrir el riesgo de realizar la acción de seguimiento, dejando manifestada la responsabilidad de la administración, y al igual que esto sea notificado al Consejo.
- Naturaleza del servicio de aseguramiento. Las justificaciones principales de la participación que debe tener la AI en la empresa se basa en la evaluación y aporte a la mejora de los procesos, como son la gestión de riesgos, los controles, el mismo gobierno corporativo.

Se deberán utilizar enfoques sistemáticos y disciplinados que sirvan para identificar y evaluar las situaciones significativas de los riesgos, y a la contribución de mejoras de los sistemas de Gestión de Riesgos, la de Control.

Deben servir también, para asistir a la administración en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de eficacia y eficiencia para proveer mejoras continuas.

- Evaluaciones internas. Es compromiso de la auditoría interna, con el propósito de lograr programas de calidad, mejoras continuas y aprovechamiento de los resultados obtenidos y procurar que estos sean plasmados en sus informes. También ejercer revisiones continuas y periódicas de su trabajo a través de evaluaciones realizadas por terceros especializados.
- Esa metodología debe asegurar que se sigan los procesos adoptados por la actividad de la auditoría interna según el plan anual de auditoría y revisión de procesos, bajo retroalimentación, presupuestos de proyectos, sistemas de control interno, ciclos transaccionales, recuperación de costos y de las diferentes recomendaciones dadas por la misma auditoría interna y de terceros expertos.

3.2 Origen y evolución de la auditoría interna.

Según Hugo Sandoval Morales, en su libro *Introducción a la auditoría*, publicado en 2002, “la ocupación de auditoría se refleja en la vida del ser humano desde la antigüedad. Su origen inicial se encuentra en la civilización sumeria, pueblo primitivo de Babilonia, 2600 años antes de Cristo, cuando los escribas desarrollaban listas sintéticas de las operaciones, las cuales luego eran controladas por las originales. Se deduce que este es el origen del control interno, porque se refleja la segregación de funciones y asignaciones. Luego, costumbres y destrezas surgieron de los egipcios, persas y hebreos. Los griegos y romanos se enfocaban en la organización de las finanzas públicas o de los fondos erarios. Los griegos mantenían a los auditores como esclavos, ya que

entendían que, bajo las realizaciones de torturas, eran más certeras que las que comunicaban los auditores bajo juramento”.

“En inicios del siglo trece, en Italia, ya existía un revisor oficial en las operaciones públicas, creándose luego en el año 1851 el Colegio del Raxonati, institución de revisores oficiales. En Gran Bretaña, las transacciones realizadas por el Tesorero, era verificado por el Secretario de la Cancillería y el representante del Rey”.

En Francia, en el año 1640, se creó el Tribunal de Cuentas de París, que tenía como función oficial examinar las cuentas oficiales.

A mediados del siglo dieciocho, en la Revolución Industrial, se inicia un procedimiento de cambio en las actividades internas de las organizaciones, en su desarrollo de las informaciones contables y el control de gestión.

Luego de la Crisis de 1929, el proceso realizado por los revisores cada vez era más extenso, por lo que comenzaron a ejecutar auditorías intermedias. La expansión de las labores forzó a desarrollar un sistema de control interno que mostrara confianza a los auditores para que estos pudieran apoyarse en él, estudiando las partidas selectivas. Desde ese momento, las funciones se han dividido de la siguiente manera: la auditoría de balance, para la obtención de resultados más confiables, y la ejecución de una auditoría permanente que se basa en la gestión de la empresa.

La auditoría interna siguió surgiendo en las labores diarias de comprobación y verificación, pero como profesión determinada e independiente, tuvo su creación en el año 1941, cuando se crea The Institute of Internal Auditors, en los Estados Unidos. Esta institución se ha encargado en desarrollar la auditoría interna como veremos a continuación.

En un mundo cada vez más globalizado en donde las entidades cada vez más se esfuerzan de poder desarrollar y cumplir sus objetivos y metas de una manera eficiente y efectiva, la función del auditor interno es necesaria, y va obteniendo una representación fundamental dentro de las organizaciones para el cumplimiento de los propósitos establecidos.

Dentro del desarrollo de la AI, en su primera etapa, era reconocida y dirigida hacia una función de cumplimiento dentro de las organizaciones. El auditor externo tenía como función la verificación de la exactitud de la información de las finanzas de una empresa en frente de usuarios externos. Sin embargo, el auditor interno se concentraba en las pertenencias de los propietarios. Por eso, verificaba que existiera el cumplimiento de las normativas externas y las internas, y perseguía la protección de los activos de las empresas de los diferentes riesgos, específicamente el fraude.

3.3 Marco profesional de la auditoría interna

3.3.1 Instituto de Auditores Internos

En la publicación del libro Administración de Riesgos E.R.M. y la auditoría interna, escrito por Estupiñán Gaitán, Rodrigo, en su segunda edición, se indica que el Instituto de Auditores Internos, establecido en 1941, es una organización profesional de nivel internacional con su sede principal en Florida, EE.UU. Esta institución es distinguida y conocida como autoridad líder, amparadora y maestra principal de la profesión de auditoría interna.

Esta institución está constituida por más de 185,000 socios a nivel mundial. Su sede actual está en la localidad Altamonte Springs, aproximadamente a 8 kilómetros al norte de Orlando, Florida, U.S. Tiene 246 afiliados que sirven a alrededor de 107.000 miembros por todo el mundo.

Compuesto por miembros en 160 países y capítulos o institutos en más de 90 países. La misión de esta organización es actuar como la principal asociación internacionalmente profesional estructurada sobre una base mundial, destinada a la promoción y el desarrollo del ejercicio de la auditoría interna. Todos los miembros de América del Norte, disfrutaban del privilegio.

El objetivo del Instituto de Auditores Internos es proveer una guía dinámica para la profesión a nivel internacional. Para desarrollar su misión, se basa en actividades como son:

- Respalda el valor de los profesionales de AI que forman la organización.
- Facilita oportunidades de desarrollo profesional, estándares y otras formaciones, al igual que programas de certificación.
- Sustenta a través de investigaciones la importancia de la AI, y su papel apropiado en la gestión, control, y la para los profesionales, las entidades y las partes interesadas.
- Promover las mejores prácticas de auditoría interna.
- Realizar reuniones esporádicas entre los miembros a nivel mundial para compartir informaciones, actualizaciones y experiencias.

“El Instituto de Auditoría Interna de la República Dominicana según su página Web, es una entidad sin fines de lucro, cuyo propósito fundamental es promover y desarrollar la profesión de Auditoría Interna; efectuar y participar en programas destinados a elevar las competencias y el nivel de calidad de los Auditores Internos, fomentar la práctica de los principios éticos que rigen la profesión, así como patrocinar aquellas actividades que contribuyan a aumentar y afianzar el prestigio de sus miembros”.

“El Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, Inc. surge por la iniciativa de un grupo de Auditores Internos encabezados por el Lic. Enrique González Abreu, Auditor Interno del Banco del Progreso Dominicano, quienes sintieron la necesidad de crear una entidad a través de la cual pudieran compartir sus conocimientos y experiencias, y sobretodo promover ante la sociedad la práctica y responsabilidad de la función de Auditoría Interna”.

3.3.2 Normas de Auditoría Interna

Según el Instituto Internacional de Auditores Internos, la AI inspecciona que las informaciones se mantengan integra y confiable, al igual que las normas y reglamentos establecidos estén en cumplimiento durante el procedimiento. La protección de los activos a través de la verificación y comprobación de que estos estén siendo utilizados con el enfoque económico y eficiente, para la realización de las metas y objetivos operativos establecidos. Los informes de auditoría interna comprenden un grupo de ejecuciones financieras y operaciones, en las cuales se incluyen sistemas, producción, comercio y recurso humano.

Dentro del propósito perseguido por las Normas está:

- Conceptualizar y presentar los principios fundamentales que soportan la auditoría interna como debería ser.
- Administrar un escenario con el objetivo de promover un amplio rango de actividades dentro de la auditoría interna.
- Establecer la base y el soporte para la evaluación de desempeño de la AI.

Las Normas están segmentadas en tres grupos, Normas sobre Atributos, Normas sobre Desempeño, y las Normas de Implantación. Las Normas de Atributos relacionan las

propiedades de las organizaciones y las partes encargadas de desarrollar las actividades de AI. Las Normas de Desempeño justifica la naturaleza de las actividades.

3.3.3 Código de Ética

Rodrigo Estupiñán, en su libro ya citado, certifica “el propósito del Código de Ética del Instituto Internacional de Auditores, que es promover una costumbre ética en los profesionales auditores internos”.

“La Auditoría Interna es clasificada como una función independiente en donde se encarga de dar una opinión imparcial, con el objetivo de dar valor y desencadenar mejoras en las operaciones de la organización, y en el resultado de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección”.

Existen dos componentes importantes que establece el Código de Ética de Instituto de Auditores Internos. El primero se basa en los principios destacados para la actividad y praxis de la AI, y la segunda son las Reglas de Conducta que desarrollan las normas de pautas de comportamiento que se confía que sean examinadas por los auditores internos.

El Código de Ética se destina tanto a persona física o persona jurídica que proveen el servicio de auditoría. Para que esta profesión tenga su correcta aplicación, el mismo se basa en los siguientes principios:

Integridad: esta característica provee seguridad hacia los auditores internos, y por lo mismo, provee la fuente para confiar en discernimiento.

Objetividad: para los auditores internos realizar una evaluación ecuánime, deben ostentar la más alta objetividad profesional, y realizar la comunicación y evaluación de manera imparcial.

Confidencialidad: en el departamento de AI, debe existir el valor de respetar la información recibida y mantener la no divulgación de la información, salvo que coexista un compromiso legal o profesional para ejecutarlo.

Competencia: el auditor debe mantener como principio la competencia, la sabiduría y aptitud cuando se está desarrollando la labor de auditoría.

Capítulo 4. Gestión de Riesgo Empresarial

4.1 Definición de COSO

El “Committee of Sponsoring Organizations” (COSO) es una organización voluntaria del sector privado cuya misión es mejorar la calidad de la información financiera mediante la ética en los negocios, los controles internos efectivos y el gobierno corporativo. Fue fundado en 1985 para patrocinar a la “National Commission on Fraudulent Financial Reporting” (conocida como la “Treadway Commission”) y se encuentra conformado por las cinco mayores asociaciones profesionales de los Estados Unidos: la “American Accounting Association” (AAA), el “American Institute of Certified Public Accountants” (AICPA), el “Financial Executives Internacional” (FEI), el “Institute of Internal Auditors” (IIA), y la “National Association of Accountants”, hoy convertida en el “Institute of Management Accountants” (IMA). El Comité es totalmente independiente de las cinco organizaciones que lo patrocinan e incluye representantes de la industria, contadores públicos, firmas de inversión y la Bolsa de Nueva York (NYSE). Información obtenida del Sr. Mario Ambrosone, en su libro “La administración del riesgo empresarial”.

En 1992, el Comité emitió el marco de trabajo sobre control interno, que se convirtió en un estándar ineludible a la hora de hablar sobre la forma de encarar el control interno en cualquier organización.

4.2 Definición de COSO ERM

Para Tatiana Martínez, en un artículo publicado en Auditool, el Marco Integrado para la Administración de Riesgos Empresariales- ERM fue desarrollado por COSO – Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway y publicado en el 2004, con el fin de

brindar a las empresas un sistema efectivo para identificar, evaluar y manejar los riesgos asociados a sus actividades. El marco ERM tuvo una gran aceptación y ha sido implementado en varios países alrededor del mundo, dentro de las diferentes industrias y organizaciones; permitiendo una adecuada administración del riesgo, la definición del apetito de riesgo, y por ende el cumplimiento de metas y objetivos. Sin embargo, la complejidad de los riesgos ha cambiado, y por esta razón la forma de actuar ante estos debe responder a un mundo de negocios que cambia y evoluciona cada día.

Según Mario Ambrosone, en su libro *La administración del riesgo empresarial*, “si bien hasta ese momento muchas organizaciones y entidades habían desarrollado enfoques para encarar la gestión de riesgos, y existía una gran cantidad de literatura al respecto, no había una terminología común para el tema ni se habían elaborado principios ampliamente aceptados que pudieran ser utilizados por las empresas como una guía en el desarrollo de una estrategia efectiva para la administración de riesgos”.

El departamento de Auditoría Interna provee una guía a los accionistas y directivos de compañías para administrar el riesgo desde la definición de la estrategia hasta su ejecución y destaca la importancia del vínculo entre la estrategia y el desempeño de la organización.

4.3 Elementos de COSO ERM

De acuerdo al marco definido en el informe COSO, la gestión de riesgos corporativos está conformada por ocho componentes relacionados entre sí, los cuales se describen brevemente a continuación:

Ambiente interno Abarca el talante de una organización y establece la base de cómo el personal de la entidad percibe y trata los riesgos, incluyendo la filosofía para su gestión, el riesgo aceptado, la integridad y valores éticos y el entorno en que se actúa.

Establecimiento de objetivos Los objetivos deben existir antes de que la dirección pueda identificar potenciales eventos que afecten a su consecución. La gestión de riesgos corporativos asegura que la dirección ha establecido un proceso para fijar objetivos y que los objetivos seleccionados apoyan la misión de la entidad y están en línea con ella, además de ser consecuentes con el riesgo aceptado.

Identificación de eventos Los acontecimientos internos y externos que afectan a los objetivos de la entidad deben ser identificados, diferenciando entre riesgos y oportunidades. Estas últimas revierten hacia la estrategia de la dirección o los procesos para fijar objetivos.

Evaluación de riesgos Los riesgos se analizan considerando su probabilidad e impacto como base para determinar cómo deben ser gestionados y se evalúan desde una doble perspectiva, inherente y residual.

Respuesta al riesgo La dirección selecciona las posibles respuestas -evitar, aceptar, reducir o compartir los riesgos - desarrollando una serie de acciones para alinearlos con el riesgo aceptado y las tolerancias al riesgo de la entidad.

Actividades de control Las políticas y procedimientos se establecen e implantan para ayudar a asegurar que las respuestas a los riesgos se llevan a cabo eficazmente.

Información y comunicación La información relevante se identifica, capta y comunica en forma y plazo adecuado para permitir al personal afrontar sus responsabilidades. Una

comunicación eficaz debe producirse en un sentido amplio, fluyendo en todas direcciones dentro de la entidad.

Supervisión La totalidad de la gestión de riesgos corporativos se supervisa, realizando modificaciones oportunas cuando se necesiten. Esta supervisión se lleva a cabo mediante actividades permanentes de la dirección, evaluaciones independientes o ambas actuaciones a la vez.

4.4 Objetivos de COSO ERM

Según la publicación del libro Administración de Riesgos E.R.M. y la auditoría interna, escrito por Estupiñán Gaitán, Rodrigo, “La hipótesis latente del E.R.M. es que cada entidad se conserva con el fin de servir y proveer valor a los terceros relacionados. Todas las organizaciones contrarrestan inquietudes y dudas, y el reto que encara la administración es diagnosticar y definir qué tanta incertidumbre maneja en su búsqueda de hacer que crezca el valor de stakeholder. La duda existente en una organización ofrece tanto riesgos como oportunidades, con el potencial de deteriorar o aumentar el valor. El E.R.M. le ofrece a la parte administrativa tratar de manera efectiva la incertidumbre y los riesgos y las oportunidades, perfeccionando la capacidad de erigir valor”.

El valor aumenta cuando la organización establece estrategias y objetivos con la dirección de conseguir una comprobación cuasi perfecta entre las metas de crecimiento y retorno, así como los riesgos involucrados, a la vez que despliega recursos eficiente y efectivamente para el cumplimiento de esos objetivos.

La administración de riesgos empresarial E.R.M. comprende:

- Ordenar la apetencia por el riesgo y la estrategia. Consiguiendo esto evaluando las opciones estratégicas, conceptualizando los objetivos relacionados, y desarrollando los mecanismos para tutelar los riesgos relacionados, la administración considera el apetito que por el riesgo tiene la entidad.
- Enriquecer las decisiones de respuesta al riesgo. La administración de riesgos empresarial E.R.M. provee la firmeza de determinar y destacar entre las alternativas de respuesta al riesgo eludir, disminuir, comunicar, y aceptar el riesgo.
- Reducir sorpresas y pérdidas operacionales. Las entidades obtienen a través de la experiencia la suficiencia vasta para señalar eventos potenciales y establecer dictámenes, reduciendo los costos o pérdidas asociados con éstas.
- Identificar y gestionar riesgos empresariales múltiples y transversales. Cada riesgo de la entidad afecta diferentes fracciones de la administración, y el E.R.M. suministra la respuesta que brindara el efecto a los impactos interrelacionados, así como respuestas afiliadas frente a múltiples riesgos.
- Sopesar oportunidades. A través de la consideración de la posibilidad de un rango pleno de eventos potenciales, la administración está colocada en la posición de identificar y a encabezar de manera proactiva las oportunidades.
- Mejorar el despliegue del capital. La obtención de información vigorosa sobre el riesgo existente o posible, le permite a la administración valorar de manera efectiva las necesidades de capital y ascender la asignación del capital.

Esas capacidades son indispensables al E.R.M. y le apoyan a la administración a obtener los indicadores de desempeño y productividad que tiene la organización, así como a evitar y crear medidas de prevención para la pérdida de recursos. El E.R.M auxilia a asegurar de manera segura la manifestación y presentación de reportes y el desempeño de la aplicación de leyes y regulaciones, y ayuda a esquivar el daño al prestigio de la entidad y las consecuencias asociadas a ello. En resumen, el E.R.M. le ayuda a la entidad a ir a dónde quiere ir y a evitar obstáculos y sorpresas en el camino.

4.5 Roles Principales de la auditoría interna

- Ofrecer aseguramiento sobre los procesos realizados por la entidad sobre gestión de riesgo.
- Brindar confianza de que los riesgos son debidamente evaluados.
- Dar correcta evaluación de los procesos de gestión de los riesgos.
- Verificar y examinar el manejo de los riesgos claves.
- Mantener el Consejo de Administración debidamente informado sobre el ERM.

4.6 El riesgo en el sector financiero

Los riesgos en el sector financiero originan las potenciales posibles pérdidas para cada una de las entidades, por lo que Estupiñán, menciona la necesidad de mantener a corto plazo la estabilidad financiera, cubriendo sus activos e ingresos de los riesgos expuestos, y que en su

largo plazo busque minimizar las pérdidas causadas por los eventos de riesgos identificados como ilícitos.

Estos riesgos se dividen en “riesgos del negocio”, y “riesgos financieros”.

Los riesgos del negocio son aquellos generados como producto de las actividades que realizan esas empresas, como son el riesgo de mercadeo, el riesgo operativo, las transacciones bancarias, las actividades fraudulentas, la ausencia de control de los procedimientos, los dilemas provocados por situaciones externas (como terremotos, tormentas, entre otros), y aquellos riesgos legales.

En cambio, los riesgos financieros son aquellos que surgen de la incógnita, si en alguna ocasión la entidad necesita soporte económico para seguir con sus actividades usuales. En estos se mide el riesgo crediticio, el cual es el más difícil de medir, el riesgo de iliquidez o de Tesorería, y el riesgo de mercado.

El riesgo crediticio, es el componente medido de la frecuencia de no pago. En la globalización financiera existen dos teorías para su análisis, en las cuales se decide si se presta o no, y la otra son aquellos métodos continuos, en el que tiene en cuenta la frecuencia de no pago y aquellos otros factores, que monitorean el crédito en toda su duración.

El riesgo de mercado, es aquella pérdida que surge cuando existe un cambio de las tasas de interés, con la caída de la bolsa de valores, por la variación del valor de las acciones. Dentro de este riesgo se monitorea: tasas, monedas y precios.

4.7 Norma ISO 19011 – Principios de auditoría

La norma 19011 aparece en el 2002. El número 19011 fue concedido por ISO a este proyecto. La idea fue evitar que se relacionara con las familias de las normas ISO 9000 ó ISO 14000, pero que aun así conservara la relación con las normas anteriores de auditoría (ISO 10011 y 14011). También ésta numeración indica que el propósito va más allá de la gestión de calidad y ambiental.

En la estructura del nuevo documento se evidencia la diferencia entre las normas ISO 19011:2011 e ISO 17021:2011. Esta última mencionada es aplicada en auditorías con fines de certificación (no financieras ni contables).

En sus principales cambios están los siguientes:

- La diferencia entre la norma ISO 19011 e ISO 17021.
- La introducción a la auditoría del concepto de gestión de riesgo, así como la referencia a la utilización de métodos remotos de auditoría.
- Se agrega la confidencialidad como un nuevo principio y se sustituye el principio de conducta ética por la integridad.
- Se refuerza el tema de competencias y el proceso de su evaluación.
- Se agregaron nuevas definiciones y se cambió la redacción de otras.

Esta norma está elaborada con el objetivo de dar guías para la gestión del programa de auditorías, la planeación y la elaboración de las mismas. En su estructura está compuesta por cuatro capítulos principales, desarrollados a continuación:

- Principios de auditorías. Estos deben apoyar a las instituciones para llevar a realización auditorías efectivas y confiables que sirvan como instrumentos para la gestión de políticas y controles. Los principios son:
 - La integridad.
 - La presentación honesta.
 - El cuidado profesional.
 - La confidencialidad.
 - La independencia.
 - El enfoque basado en evidencia.

- Gestión del programa de auditoría. Este programa incluye la auditoría de uno o más sistemas de gestión, ya sea de manera independiente o combinadas, definiendo los recursos necesarios para realizarlo de manera efectiva y eficiente. En la siguiente figura se muestra el flujo del proceso para la gestión de un programa de auditoría:

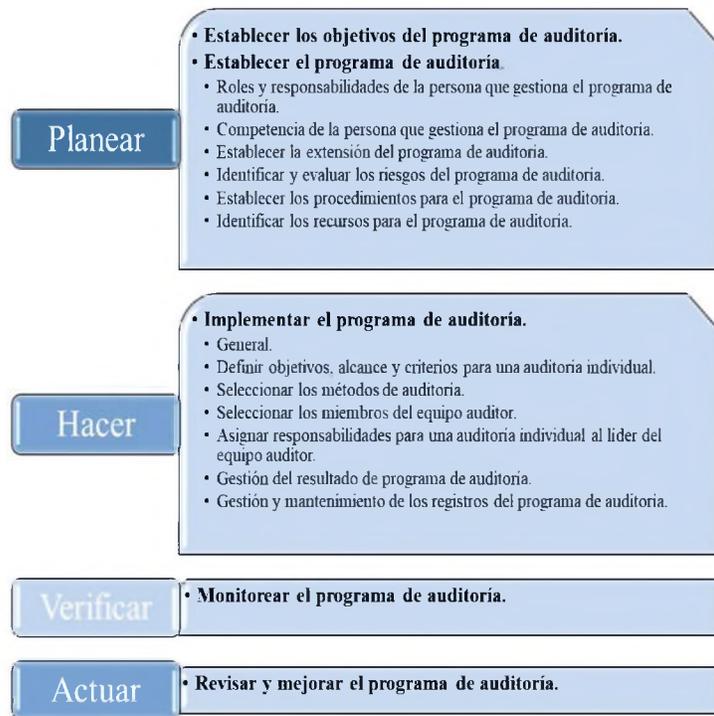


Ilustración 1 Flujo del proceso para la gestión de un programa de auditoría.

Fuente: Boletín Técnico No. 10. ISO 19011_2011. Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

- Realización de una auditoría. En esta parte se definen las guías para preparar y desarrollar la Auditoría de acuerdo al programa establecido.
- Competencia y evaluación de auditores. La confianza en el proceso de auditoría y la agilidad en la búsqueda del logro de los objetivos depende del interés de las personas involucradas en la planeación y realización de las auditorías. El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas: a) Determinar la competencia del personal auditor para cumplir con las necesidades del programa de auditoría; en donde se evalúa el comportamiento del personal, los conocimientos, habilidades y líderes del equipo auditor. b) establecer los criterios de evaluación; c) Seleccionar el método apropiado de evaluación; la evaluación debe realizarse utilizando dos o

más métodos que son los siguientes: la revisión de registros, retroalimentación, entrevista, observación, examen, revisión post-auditoría.

PARTE III. MARCO METODOLÓGICO

Capítulo 5. Metodología de la Investigación

A través de la elaboración de una guía de procedimientos enfocada al riesgo se puede lograr ilustrar a los profesionales del área de auditoría para poner en práctica los conceptos claves de la auditoría basada en riesgo, que orienta y dirige el aumentar el valor añadido y la eficiencia.

5.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizado es metodología descriptiva, ya que persigue dar a conocer aspectos que resaltan las costumbres y características utilizando para su obtención la especificación exacta de las actividades y los pasos necesarios para la evaluación de riesgo.

5.2 Método de Investigación a utilizar

Se utilizará el método deductivo ya que nos posibilita desarrollar la investigación a través de principios, conceptos y definiciones las cuales se obtienen del desarrollo de conclusiones que serán empleadas en el trabajo de investigación.

5.3 Objetivos

5.3.1 Objetivo General

Desarrollar de una guía para la ejecución de la auditoría interna bajo el enfoque de gestión de riesgo.

5.3.2 Objetivos Específicos

- Reseñar los avances que ha experimentado la profesión de auditoría interna.
- Describir la importancia de la actividad de Auditoría Interna en la gestión de riesgo en las entidades.
- Indicar las fases del proceso de ejecución de una auditoría basada en riesgos.
- Presentar una guía funcional para un sistema de Auditoría Interna enfocada al riesgo.

5.4 Fases del Proceso de la Investigación.

La investigación se compone de fases que definen el proceso de la misma, permitiendo establecer el orden lógico de las tareas a llevar a cabo a lo largo de la realización de la propia investigación.

Los componentes que se utilizaron para el análisis de estudio de esta investigación incluyeron el planteamiento del problema, la determinación del problema, la identificación de la fuente de datos, la presentación de los resultados que a su vez proporcionaron conclusiones para la presentación de los resultados de la investigación ejecutada.

5.5 Procedimiento de Determinación de las variables

Una variable es una propiedad específica que se da en persona o grupos sociales en modalidad o en magnitudes diferentes. Estas variables se miden a través de indicadores concretos que permiten valorarlas de manera objetiva.

Para el tema desarrollado se tomaron variables basadas en las mejores prácticas realizadas por cada uno de los cuestionados en el área de auditoría, tomando como base y referencia las circulares mencionadas de la SB y las normas de auditoría interna.

5.6 Población y Determinación de la muestra

Para la investigación se realizó una muestra de cinco (5) profesionales del área de Auditoría Interna, de diferentes entidades de intermediación financiera. Se realizaron entrevistas las cuales fueron enviadas vía correo a los cinco profesionales. Luego de la obtención de la entrevista desarrollada, se realizó una comparación de las respuestas obtenidas para elaborar en base conclusiones una guía estandarizada acorde a los reglamentos y normas estudiados.

5.7 Fuentes y técnicas de la investigación

5.7.1 Fuentes Primarias

Se utilizaron informaciones recabadas en las entrevistas realizadas a Ejecutivos del área de Auditoría interna de entidades financieras.

5.7.2 Fuentes secundarias.

Se utilizaron las técnicas de recopilación de información mediante libros de textos, revistas especializadas e informes.

5.7.3 Fuentes Digitales.

Se utilizaron fuentes del internet, así como informaciones de las páginas Web de la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana y de algunas entidades financieras.

5.7.4 Técnicas para la obtención de la información

Se emplea la técnica de cuestionarios, ya que se persigue la obtención de datos y opiniones de parte de profesionales del área; para esta se utiliza una relación de preguntas escritas que fueron concedidas al personal cualificado.

También se utiliza el instrumento de la entrevista, el cual permite la recopilación de la información mediante diálogos y conversaciones con los directivos de diversas instituciones financieras.

El objetivo de la misma es tener un entendimiento de cómo se aplica la Metodología de Auditoría Basada en Riesgo, en las entidades de intermediación financiera, así como identificar si existe una metodología estándar aplicada en dicho sector.

5.7.5 Instrumentación para la Recolección de muestra

La recolección de datos es dada por proceso inducido.

PARTE IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Capítulo 6. Resultados obtenidos

6.1 Resultados.

6.1.1 Presentación y análisis de los resultados de la Entrevista

6.1.1.1 Conocimiento de modelo o guía para ejecución de Auditoría Basada en Riesgo

Al preguntar a los entrevistado si conocen un modelo o guía para la ejecución de una Auditoría Basada en Riesgo, emitida por la Superintendencia de Bancos (SIB), la mayoría de los consultados hizo referencia al Manual de Supervisión Basada en Riesgo, en ese mismo sentido uno de los entrevistado nos expresó que la guía está dada en la Circular 009/12 de la SIB, pero que la misma traza los lineamientos de manera muy general. Otro de los consultados desconoce la existencia de alguna guía o metodología emitida por la SIB.

Al consultar el Manual de Supervisión Basada en Riesgo al que hacen referencia algunos de los entrevistados, observamos que el mismo está diseñado para la supervisión in situ que realiza la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, como organismo responsable de la verificación de las entidades de intermediación financiera, por lo tanto, no es una guía para la ejecución de auditoría por partes de las unidades de auditoría interna de cada Banco.

En ese mismo sentido, otro documento considerado por los entrevistados como la guía para la ejecución de auditoría interna es la Circular 009/12 de la SIB, dicho documento establece que su objetivo es establecer los lineamientos mínimos para promover en las entidades de intermediación

financiera una función de auditoría interna independiente y eficaz, además dicha circular contiene una descripción general de cada fase de una Auditoría Basada en Riesgo.

6.1.1.2 Base normativa que sustenta la metodología de la Auditoría Basada en Riesgos.

De acuerdo a los entrevistados la base normativa que sustenta la metodología de Auditoría Basada en Riesgo, es las Normas de Auditoría Interna, y el informe COSO.

Las Normas Internacionales en el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, tienen como propósito definir principios básicos que representen el ejercicio de la Auditoría Interna, tal como este debería ser, proporcionar un marco para ejercer y promover actividades de auditoría interna con valor añadido, y fomentar las mejoras de los procesos y operaciones en la organización.

En cuanto a COSO, su informe más relacionado a la evaluación de riesgo es el COSO ERM, el cual fue emitido con el objetivo de brindar a las empresas un sistema efectivo para identificar, evaluar y manejar los riesgos asociados a sus actividades con el fin de brindar a las empresas un sistema efectivo para identificar, evaluar y manejar los riesgos asociados a sus actividades.

6.1.1.3 Diferencia entre Auditoría Tradicional y la Auditoría Basada en Riesgos.

De la consulta a los entrevistados sobre la diferencia de Auditoría Tradicional y Auditoría Basada en Riesgo, se construyen dos definiciones tomando en consideración las terminologías con más coincidencia en sus respuestas, las cuales marcan una diferencia entre los dos tipos de auditoría.

Auditoría Tradicional es aquella que se enfoca en verificar el cumplimiento de políticas sin tomar en consideración los riesgos asociados a los procesos.

Auditoría Basada en Riesgo es la metodología que identifica los riesgos asociados a los procesos a evaluar, y mide la efectividad de los controles, agregando valor a los mismos.

Los profesionales consultados tienen una idea clara de cuál es la función de la auditoría tradicional y la auditoría basada en riesgo, con la cual se logró la construcción de las dos definiciones que se expresan en el acápite de resultado de la entrevista de este punto.

6.1.1.4 Unidades auditables incluidas en un plan anual de Auditoría

Los entrevistados expresaron que las unidades auditables se identifican mediante evaluaciones de riesgo, e identificando aquellas unidades que tienen un mayor impacto en la consecución de los objetivos de la entidad.

Al consultar la Circular 009/12 de la Superintendencia de Bancos, la cual es señalada por los profesionales entrevistados como una de las bases normativas para la ejecución de auditoría Basada en Riesgo en entidades de intermediación financiera, establece que El encargado de Auditoría Interna, será el responsable de desarrollar las políticas y prácticas bajo una metodología basada en riesgos, que le permita identificar y evaluar los riesgos en las actividades de la entidad, a fin de priorizar el trabajo de auditoría, determinar los ciclos de auditoría y el alcance de revisiones individuales. El Encargado de Auditoría deberá asegurarse que todas las unidades auditables sean revisadas al menos una vez en un plazo razonable de tiempo o ciclo de auditoría. Las áreas de alto riesgo, deberán ser auditadas cada año y con la frecuencia que amerite su revisión.

6.1.1.5 Planificación de una auditoría Basada en Riesgo

En cuanto a la Planificación de una auditoría Basada en Riesgo, todos los entrevistados coinciden en que debe contener la evaluación del riesgo del proceso a auditar, otros dicen que además debe contar con antecedentes, metodología a aplicar, alcance de la auditoría, mientras que uno de los consultado le adiciona a lo antes dicho los objetivos de la auditoría, cronograma de ejecución, y las guías de trabajo.

La Circular No. 09/12 sobre Instructivo de la Función de Auditoría Interna abarca los puntos que mencionaron los profesionales entrevistados, en cuanto a los componentes mínimo que debe contener una Planificación de una auditoría basada en riesgos.

Según la Norma para el ejercicio de la profesión de auditoría, el director de auditoría interna es el responsable de elaborar el plan de auditoría basada en riesgos.

6.1.1.6 Factores Críticos de Riesgo inherentes al proceso a auditar

La totalidad de los entrevistados es de opinión que, en una Auditoría Basada en Riesgo, es necesario la identificación de los factores de riesgo del proceso a auditar.

Según la Circular 009/12, los auditores internos deben tomar en consideración los resultados de la evaluación de riesgos que afectan a cada uno de los procesos, con el fin de seleccionar las áreas que serán examinadas.

6.1.1.7 Procedimientos de auditoría utilizados en el trabajo de campo de una auditoría basada en riesgo

En cuanto a los procedimientos a emplear en una Auditoría Basada en Riesgo, los entrevistados hacen referencia a la observación, entrevistas, revisión documental, pruebas sustantivas y de cumplimiento.

En lo referente a los procedimientos a utilizar en una Auditoría Basada en Riesgo, la Circular 009/12, habla de manera general sin especificar los mismos. La circular dice que los auditores internos deberán elaborar programas que incluyan procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información, de manera tal, que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

6.1.1.8 Posibles sanciones por incumplimiento incluidas en el informe de auditoría.

Los entrevistados consultados expresan que en el informe de auditoría en caso de incumplimiento se hace referencia a la normativa que se está incumpliendo y la posible sanción de los organismos reguladores.

El instructivo para la función de auditoría interna emitido por la SIB, y las normas para la ejecución de la profesión de auditoría, hacen énfasis en la comunicación oportuna de las observaciones a la alta dirección, mas no establecen un estándar del formato de dicho informe.

6.1.1.9 Incumplimiento identificado con los componentes de COSO en el informe de auditoría

La mayoría de los profesionales consultados expresan que en el informe de auditoría interna se debe identificar los componentes de COSO a los que están asociados los incumplimientos observados en la auditoría.

El instructivo para la función de auditoría interna emitido por la SIB, y las normas para la ejecución de la profesión de auditoría, hacen énfasis en la comunicación oportuna de las observaciones a la alta dirección, mas no establecen un estándar del formato de dicho informe.

6.1.1.10 Hallazgos de auditoría y la asignación de un nivel de riesgo.

En la consulta realizada la mayoría es de opinión que se debe asignar un nivel de riesgo a los incumplimientos reportados en el informe de auditoría interna, el cual se asigna utilizando el criterio profesional del auditor responsable de la ejecución de la auditoría.

El instructivo para la función de auditoría interna emitido por la SIB, y las normas para la ejecución de la profesión de auditoría, hacen énfasis en la comunicación oportuna de las observaciones a la alta dirección, mas no establecen un estándar del formato de dicho informe.

6.2 Propuesta de una guía de Auditoría basada en riesgo

6.2.1 Plan Anual de Auditoría

Según el Instructivo Para la Función de Auditoría Interna, (Circular 009/12), el encargado de Auditoría Interna será responsable de elaborar un plan anual de auditoría interna, el cual podrá ser

parte de un plan global que abarque más de un período, en función del tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. El citado plan debe ser revisado y aprobado por el Presidente de la Entidad y el Comité de Auditoría, o en su defecto por el Consejo, debiendo actualizarse por lo menos una vez al año, en base a los cambios de la entidad y su entorno operacional. Las modificaciones que sean introducidas deben contar con la aprobación correspondiente.

El plan deberá abarcar el universo completo de auditorías y utilizar los resultados del proceso de evaluación de riesgos, al determinar la frecuencia y alcance del trabajo. Como mínimo el plan incorporara revisiones periódicas de las funciones claves de gestión de riesgos, funciones de control, capital regulatorio y liquidez, presentación de informes reglamentarios, cumplimiento y gobierno corporativo.

El encargado de Auditoría deberá asegurarse que todas las unidades auditables sean revisadas al menos una vez en un plazo razonable de tiempo o ciclo de auditoría. Las áreas de alto riesgo, deberán ser auditadas cada año y con la frecuencia que amerite su revisión.

La norma 2010 Planificación, establece que el director ejecutivo de auditoría es responsable de desarrollar un plan basado en riesgos. Para ello, debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, incluyendo los niveles de aceptación de riesgos establecidos por la dirección para las diferentes actividades o partes de la organización. Si no existe tal enfoque, el director ejecutivo de auditoría utilizará su propio juicio sobre los riesgos después de considerar las aportaciones de la alta dirección y el Consejo. El director ejecutivo de auditoría debe revisar y ajustar el plan, cuando sea necesario, como respuesta a los cambios en el negocio de los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles.

6.2.2 Guía propuesta Plan Anual de Auditoría:

Para la elaboración de un Plan de Auditoría Basada en Riesgo, se debe identificar cuál es el universo auditable, el cual suele estar conformado por procesos, programas, proyectos o áreas consideradas estratégicas en la organización. Al mismo tiempo, se debe tomar en cuenta la vinculación de la materia auditable con las actividades estratégicas vigentes de la entidad.

En esta fase se recolectan las informaciones estratégicas y operativas de las unidades de negocio, departamentos, procesos, y cualquier otra división presente en la entidad de intermediación financiera. En términos prácticos las unidades auditables son todos aquellos procesos, departamentos o proyectos consideradas estratégicas en la organización, que se deben evaluar para determinar los trabajos de auditoría que se realizarán y que se incluirán en el plan anual de auditoría.

La metodología de auditoría basada en riesgo, tiene por objetivo en esta fase asegurar que las áreas y procesos que representan un riesgo significativo para la entidad estén contemplados en el plan anual de auditoría interna de la entidad.

Para la determinación de las unidades auditables es necesario tener un entendimiento del negocio en los siguientes aspectos:

Objetivo del negocio: Conocer los objetivos permite al auditor determinar que es importante para la entidad e identificar las áreas críticas que se relaciona con estos.

Ambiente de control: El ambiente de control es la base del sistema de control interno, establece la cultura de control de la organización. El ambiente de control ayuda a determinar cuántos controles serán necesarios aplicar y con qué frecuencia serán monitoreados.

Ambiente regulatorio: Es fundamental obtener un entendimiento general del marco regulatorio y legal de la institución y el grado de cumplimiento con el mismo.

Economía: La salud económica, tanto del país como de la organización, puede impactar las decisiones alrededor del ambiente de control de la entidad.

Otro factor importante para determinar las unidades auditables es la realización de entrevistas a la gerencia, la cual es sumamente importante para el auditor, ya que obtendrá información de una fuente primaria sobre aspectos estratégicos y operacionales significativos de cada una de las áreas de la entidad. Se recomienda distribuir una comunicación al personal gerencial explicando el proceso de evaluación de riesgos, esto le dará a los entrevistados la oportunidad para reflexionar con anticipación sobre el riesgo y las exposiciones potenciales, también dará tiempo a esta persona para recopilar sus ideas e incertidumbres relacionadas a los riesgos potenciales de cada área.

El plan de auditoría deberá identificar claramente los objetivos, frecuencia y programación de las auditorías y los recursos necesarios para realizarlas, por lo que la aprobación por parte del Consejo implica un compromiso de que esté disponible un presupuesto adecuado para apoyar las actividades de auditoría interna. Como mínimo el Plan de Trabajo deberá contener los aspectos siguientes:

- Objetivos y alcance del plan.
- Resultados de la evaluación de riesgos que afectan a cada uno de los procesos, con el fin de seleccionar las áreas que serán examinadas.
- Procedimiento y técnicas de auditoría interna a emplearse.

- Cronograma de trabajo donde se incluyan las horas que serán invertidas en los proyectos del año corriente y los meses en que serán ejecutados.
- Un resumen de los temas significativos sobre las observaciones presentadas en la Alta Gerencia durante la última revisión y el estatus de los esfuerzos realizados para su implementación.
- Recursos Humanos disponibles para el cumplimiento del Plan, indicando el requerimiento de contratación de servicios especializados, de ser necesario.

El plan anual de auditoría debe ser aprobado por el Presidente de la Entidad, y ser sometido para conocimiento y aprobación al Comité de Auditoría, o en su defecto por el Consejo de Administración.

6.2.3 Planificación de la Auditoría

La Norma de auditoría 2200 Planificación del trabajo, establece que los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos.

Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- Las estrategias y objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.
- Los riesgos significativos de los objetivos, recursos y operaciones de la actividad y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.

- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad comparada con un enfoque o modelo relevante.
- Las oportunidades de introducir mejoras importantes en los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad.

Deben establecerse objetivos para cada trabajo.

Los auditores internos deben realizar una evaluación preliminar de los riesgos relevantes para la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de esta evaluación.

El alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo.

Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.

6.2.3.1 Guía Propuesta Planificación de la Auditoría:

La planificación de una auditoría comienza con el análisis de la unidad a ser auditada, a través de la obtención de información necesaria para conocer el perfil de la unidad auditable y definir la estrategia a emplear de acuerdo al nivel de riesgo determinado.

El auditor debe tener un entendimiento del área a auditar, en esta fase tiene que recabar y mantener documentación suficiente sobre dicha área, que le permita tener un entendimiento claro y general del impacto de dicha área en los objetivos de la entidad, así como su operatividad, nivel de automatización de los procesos, estructura, políticas, controles. Esta fase le permitirá también al auditor empezar a identificar riesgos inherentes.

Las documentaciones que le permiten al auditor obtener el entendimiento del área o proceso a auditar, sin ser limitativos son los siguientes:

- El mapa o matriz de riesgos elaborados por el área de Riesgo.
- El plan estratégico de la entidad.
- Políticas, normas y procedimientos del área o proceso.
- Organigrama y Manual de funciones.
- Informes de auditorías anteriores que involucren el área o unidad a auditar (Auditoría interna, externa, y de la Superintendencia de Bancos).
- Evaluaciones de Desempeño del personal que interviene.

Auditoría Interna debe definir el nivel de confianza del Control Interno, al definir el nivel de confianza en el Control Interno, se debe considerar que:

- Un ambiente de control interno fuerte, permite depositar mayor confianza en los sistemas de control, seleccionar controles como fuentes de satisfacción de auditoría y posiblemente reducir la cantidad de evidencia requerida para obtener las conclusiones de que los controles seleccionados funcionan adecuadamente; mientras que,
- En un ambiente de control débil, la concepción y las acciones serán inversamente contrarias.

En la fase de planificación el auditor debe definir los niveles de importancia relativa, materialidad o error tolerable, Para esta definición prima el criterio y juicio profesional en cada caso en específico.

La importancia relativa puede considerarse como magnitud y naturaleza de un error (incluyendo la omisión) en la información.

Otro aspecto importante para la Planificación de la auditoría es determinar el Riesgo de Auditoría.

El riesgo de auditoría tiene tres componentes; los dos primeros se encuentran fuera de control por parte de la auditoría, siendo propias de los sistemas y actividades del banco; y el tercero está directamente relacionado con las tareas de la auditoría.

Riesgo Inherente, es la posibilidad de que el saldo de una cuenta o una clase de transacción haya sufrido distorsiones que puedan resultar significativas. Estas distorsiones pueden producir efectos en una sola cuenta o acumularse con distorsiones de otros saldos o clases de transacción. Los factores que generalmente determinan este riesgo son: la naturaleza en las actividades de la unidad auditable y de las operaciones que realiza; los antecedentes de recomendaciones significativas de auditorías anteriores; y la naturaleza de transacciones.

Riesgo de control, es la posibilidad de que distorsiones que puedan resultar significativas, puedan producir errores de registro y/o exposición como consecuencia de no haber sido prevenida o detectadas y corregidas oportunamente por los sistemas de procesamiento de datos y control interno. Los factores que determinan este riesgo son: los sistemas de procesamiento de datos y control, y la existencia de punto débiles de control que implica, la existencia de factores que incrementan el riesgo de control.

Riesgo de detección, es el riesgo de que los procedimientos sustantivos aplicados en una auditoría no detecten un error en el sistema de control interno o en un saldo de una cuenta o transacción, que podrán resultar de importancia relativa, individualmente o que se agregue con

representaciones erróneas en otros saldos o clases. A diferencia de los riesgos mencionados anteriormente, el riesgo de auditoría (de detención) es totalmente controlable por la auditoría.

La evaluación del riesgo de auditoría es un proceso subjetivo y depende exclusivamente del criterio, capacidad y experiencia del auditor. Puede ser minimizada considerando tres elementos:

- La significatividad del componente (saldos y transacciones);
- La existencia de factores de riesgo y su importancia relativa;
- La probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades.

Las combinaciones posibles de estos tres elementos darán un marco para considerar el nivel de riesgo de auditoría:

Nivel de riesgo	Significación	Factores de Riesgo	Responsabilidad de ocurrencia de errores
Mínimo	No significativa	No existen	Remota
Bajo	Significativa	Existen algunos pero de menor importancia	Improbable
Medio	Muy significativo	Existen algunos	Posible
Alto	Muy significativo	Existen varios y son importantes	Probable

Ilustración 2. Elementos del Nivel de Riesgo en Auditoría.

Fuente: Normas Internacionales de Auditoría No. 400, Evaluación de Riesgo y Control Interno. 2011

Del resultado obtenido de la evaluación de los niveles de riesgo dependerá la mayor profundidad de los procedimientos de auditoría a aplicar para obtener un uniforme satisfactorio. Cuando más alto sea el nivel evaluado del riesgo inherente y de control, mayor es la invidencia que se debe obtener en la aplicación de los procedimientos sustantivos. Asimismo, se necesita

considerar si los procedimientos sustantivos pueden o no proporcionar evidencia suficiente para reducir el riesgo de detección, y por ende el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo.

El grado de confianza depositado en el control interno permite establecer el enfoque de auditoría a aplicar, esto es si los controles son confiables, se probarán que éste funciona como se tiene previsto, por lo tanto, la pruebas serán de cumplimiento. De lo contrario, el enfoque será sustantivo.

El nivel de riesgo residual o riesgo neto permitirá determinar el alcance que se dará a las pruebas, es decir la cantidad de evidencia a obtener o tamaño de las muestras.

Se debe hacer un documento sobre los resultados de la planificación, donde se describirá en términos generales el área o proceso a auditar, el objetivo general de auditoría esperada, el alcance, naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, antecedentes de auditoría anteriores, ambiente de control y detalle de los recursos de personal asignado a la auditoría.

6.2.4 Programas de auditoría (guías de trabajo)

Según el Instructivo Para la Función de Auditoría Interna, (Circular 009/12), los auditores internos deberán elaborar programas que incluyan procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información, de manera tal, que les permita cumplir con los objetivos del trabajo. La información obtenida deberá ser fiable, relevante y útil. El programa de trabajo debe ser aprobado por el Encargado de Auditoría con anterioridad a su implementación y cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo, en adecuados análisis y evaluaciones de la información obtenida, debiendo documentar y mantener en archivo toda la información relevante que les permita soportar las conclusiones; los informes con los

resultados del trabajo; así como, las comunicaciones mediante los cuales son enviados los resultados de sus exámenes a las diferentes unidades de la entidad. Dicha información deberá estar a disposición de esta Superintendencia y de los auditores externos.

El proceso de obtención, análisis, interpretación y documentación de la información deberá ser supervisado por el Encargado de Auditoría o por un miembro experimentado designado por éste, de manera que proporcione una seguridad razonable de que se alcancen los objetivos del trabajo y se mantenga la objetividad del auditor interno.

6.2.4.1 Guía Propuesta Programas de auditoría (guías de trabajo):

Las guías deben contener como mínimo:

- Los objetivos específicos de la auditoría.
- Alcance.
- Los procedimientos, técnicas y pruebas a aplicar.
- Aclaración de términos (de ser necesario).

La guía de trabajo puede sufrir modificaciones o ajustes como consecuencia de cambios producidos en el desarrollo de la auditoría, debido a que la auditoría misma se enmarca en un proceso lógico y flexible, donde en determinada circunstancia los procedimientos definidos pueden resultar insuficientes o innecesarios para alcanzar los objetivos establecidos, siendo necesario incorporar aspectos adicionales que modifiquen el alcance o naturaleza de la planificación original. Las guías de trabajo forman parte de los papeles de trabajo de la auditoría.

6.2.5 Ejecución de la auditoría Basada en Riesgo

La norma 2300 Desempeño del trabajo, establece que los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

Los auditores internos deben identificar información suficiente, fiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.

Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados

Guía Propuesta Ejecución de la auditoría Basada en Riesgo

La ejecución de la auditoría comprende un conjunto de actividades necesarias para documentar en forma detallada los procedimientos ejecutados, la documentación recabada en los papeles de trabajo y el análisis de las evidencias obtenidas. Estas actividades sin ser limitativas se enmarcan en

6.2.6 Procedimientos de Auditoría

De cumplimiento: proporcionan evidencia de que los controles claves existen y que son aplicados en forma efectiva.

Procedimientos sustantivos: suministran evidencia directa sobre la validez de las transacciones y los aspectos auditados (registros contables, estados financieros y presupuestarios).

- Indagaciones a funcionarios y personal de las áreas auditar.
- Aplicación de procedimientos analíticos.

- Verificación de documentos y registros contables y presupuestarios.
- Observación física.
- Obtención de confirmaciones de terceros ajenos al ente auditado.
- Técnicas generales de auditoría.

Revisión analítica: constituyen pruebas sustantivas sobre la información financiera, realizadas por medio del estudio y comparación de las relaciones entre datos. Esta información debe ser obtenida directamente de los sistemas informáticos o de las fuentes generadoras de la misma. Esta técnica puede ser de diversos tipos:

Análisis detallado de los movimientos de una cuenta: se usa cuando la actividad del periodo completo es de significación para la auditoría.

Listados de las partidas que componen un saldo: desglose del saldo a una fecha específica con el propósito de analizar la integración del balance.

Análisis comparativos: para determinar variaciones inusuales o significativas. Es una comparación de una información contra otra a diferentes fechas o comparación de datos relacionados con una misma actividad. De este análisis se determina la necesidad o no de hacer revisiones más detalladas de los datos que se están evaluando.

Pruebas de razonabilidad: es una prueba global, usualmente de las cuentas de ingresos y gastos para determinar la razonabilidad de los montos.

Pruebas de cálculo o de suma: es una prueba que se utiliza para verificar operaciones matemáticas especialmente en transacciones que involucran salida o entrada de efectivo.

Observación: Se utiliza generalmente para evaluar procesos, funciones, controles físicos de protección y custodia, entre otros. Se utiliza la observación para complementar el trabajo o cuando no existe evidencia física de lo que se quiere revisar. Se puede, mediante la observación, detectar alguna deficiencia, la cual se podrá reportar, siempre que se haga de manera constructiva y objetiva.

Entrevistas: Técnica que se lleva a cabo tanto oral como escrita para confirmar respuestas y aclarar dudas, una vez se tengan informaciones que no ofrezcan datos precisos.

Confirmaciones: Técnica mediante la cual se solicita a un tercero interno o externo la confirmación de informaciones y datos relacionados con los objetivos de la unidad auditada. Las confirmaciones proporcionan evidencia externa sobre los valores registrados en los libros, por lo que son muy útiles en el trabajo de Auditoría.

Inspección: Consiste en la verificación física de un activo o de la documentación que lo soporta, así como la interrelación con pasivos y coberturas de seguros, que puedan implicar riesgos financieros para el Banco.

6.2.7 Papeles de trabajo

Los Papeles de Trabajo (P/T) constituyen la evidencia documental resultante de la aplicación de los procedimientos de auditoría, desde la obtención de documentación formal como: contratos, formularios, copia de documentos, información digital, confirmaciones de saldos, etc.; hasta categorías generales como: guías de auditoría, factores críticos de riesgo, puntos pendientes de indagación, planillas, hojas de análisis y otros papeles de soporte, ajustes y reclasificaciones,

extractos de actas y otros narrativos, certificaciones y confirmaciones, borradores de informe, estados financieros o de cuenta, etc.

Los papeles trabajo deben ser revisados y aprobados para determinar lo adecuado y eficiente del trabajo ejecutado; por lo cual los papeles de trabajo deberán “hablar” por sí mismos; estar completos, legibles y organizados sistemáticamente, de tal forma que no sea necesaria requerir información suplementaria e interpretaciones por parte de quien elaboró estos papeles de trabajo.

6.2.7.1 Tipos de papeles de trabajo

Archivo permanente: El objetivo del archivo permanente es proporcionar un conocimiento rápido y preciso de los aspectos básicos de las unidades a auditar. Este archivo se constituye en una herramienta importante para la planificación de las auditorías.

Archivo corriente: En este archivo, se recopila toda la documentación concerniente a la auditoría que se está efectuando. La preparación adecuada de los papeles de trabajo, requiere una cuidadosa planeación antes y durante el curso de la auditoría. A medida que se desarrolla el proceso de verificación, se debe revisar el material por cubrir, tratando de visualizar el tipo de papel de trabajo que presente la evidencia en la forma más efectiva.

6.2.8 Hallazgos de auditoría

Hallazgo de auditoría es el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual revelada durante el examen a un área, actividad u operación. Es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión del Banco que merecen ser comunicados en el informe.

Los requisitos que debe reunir un hallazgo de auditoría son ser significativo, basarse en hechos y evidencias precisas documentadas en papeles de trabajo, ser objetivo, ser convincente para una persona que no ha participado en la auditoría.

Los elementos del hallazgo de auditoría

Condición: Comprende la situación actual encontrada al examinar una área, actividad u transacción.

Criterio: Comprende el marco o norma con la cual el auditor mide la condición.

Efecto: Constituye el resultado adverso o potencial de la condición encontrada. Generalmente, representa la pérdida en términos monetarios originada por el incumplimiento en el logro de la meta.

Causa: Representa la razón básica (o las razones) por la cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio o norma.

6.2.9 Informe de Auditoría

Según el Instructivo Para la Función de Auditoría Interna, (Circular 009/12), La Unidad de Auditoría Interna, deberá presentar todos los informes que elabore en cumplimiento de sus funciones, a los niveles de autoridad siguientes:

a) A la Gerencia operacional responsable de la actividad con copia a la Alta gerencia y/o otras funciones de control correspondientes.

b) Al Comité de Auditoría o en su defecto al Consejo. Para la elaboración de sus informes, Auditoría Interna deberá contar con políticas y prácticas que establezcan estándares para el formato, contenido y distribución de los mismos.

Los informes dirigidos al Comité de Auditoría, o en su defecto al Consejo y a la Alta Gerencia, deberían centrarse en los temas importantes para la entidad, que le proporcione el aseguramiento necesario para cumplir sus responsabilidades, respecto al funcionamiento adecuado y efectivo del gobierno corporativo y el entorno de control de la entidad. La frecuencia de la presentación de los informes al Consejo, estará determinada por la importancia de la información y la urgencia de la adopción de medidas correctivas por parte de la Alta Gerencia y el Consejo, y deberán ser conocidos por éste a más tardar en la sesión inmediata siguiente de su remisión. La oportunidad sobre el conocimiento de los informes, las decisiones que al respecto se adopten y el seguimiento de las medidas correctivas, deberá constar en el Libro de Actas respectivo.

El Encargado de Auditoría Interna debe establecer y mantener un mecanismo para vigilar y asegurar que las acciones de la Alta Gerencia hayan sido implementadas eficazmente o que ésta haya aceptado el riesgo de no adoptar las medidas correctivas sobre las informaciones informadas.

La Unidad de Auditoría Interna debe evaluar la implementación oportuna y adecuada de las recomendaciones y medidas realizadas para superar las observaciones y recomendaciones formuladas por esta Superintendencia y los auditores externos, así como, las realizadas por la propia área.

La norma 2060 Informe a la alta dirección y al Consejo. El director ejecutivo de auditoría debe informar periódicamente a la alta dirección y al Consejo sobre la actividad de auditoría interna en lo referido al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también

debe incluir exposiciones al riesgo y cuestiones de control significativas, cuestiones de gobierno y otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Consejo.

Guía Propuesta Informe de Auditoría:

El informe de auditoría es el producto final del trabajo del auditor, por medio del cual se exponen las observaciones, conclusiones y recomendaciones. Debe contener juicios fundamentados en las evidencias obtenidas, con el objeto de brindar suficiente información acerca de los desvíos o deficiencias más importantes y las recomendaciones pertinentes.

El informe de auditoría interna deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

Destinatario: Especificar a quien o a quienes va dirigido.

Identificación de la unidad auditada: Referenciar la Organización donde se encuentra comprendido el objeto de la auditoría.

Motivo de la actuación: Dejar constancia si la actuación es a pedido expreso o se encuentra incluida en el plan anual de la Gerencia. Se deberá incluir la fecha de inicio de la auditoría.

Objetivo: Describir el análisis y/o evaluación de la materia objeto previamente identificada, que permita proveer razonable seguridad en relación a la suficiencia y efectividad del sistema de control interno de la unidad auditada.

Alcance: Establecer: que la tarea fue realizada con independencia, objetividad y debido cuidado profesional. La enumeración de los procedimientos de auditoría aplicados. Identificar el período auditado.

Observaciones y hallazgos de auditoría: Este capítulo fundamenta la conclusión a la que deberá arribar el auditor.

Conclusiones y Recomendaciones: Las conclusiones y recomendaciones no deben ser simples repeticiones de lo expuesto en el capítulo de observaciones, aun cuando pudieran emplearse palabras diferentes. El auditor debe, asegurarse que en sus papeles de trabajo existe evidencia suficiente y adecuada para apoyar cada una de sus conclusiones.

6.2.10 Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría

La Norma 2500 sobre Seguimiento del progreso establece que: El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

Guía Propuesta Seguimiento a las Recomendaciones

Los responsables del proceso auditado deben elaborar un plan de acción para la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría, en dicho plan de acción se definirá el responsable de su implementación, así como la fecha en la que se prevé que la recomendación será implementada en su totalidad.

Mensualmente la unidad de Auditoría interna debe requerir a las áreas responsables del plan de acción una actualización del estatus de las mismas, para ir evaluando el avance de las acciones hasta concluir con la implementación total de las recomendaciones.

Para dar una recomendación como concluido o implementada, la unidad de Auditoría interna debe pedir documentaciones que soporten o avalen la implementación de la recomendación en cuestión.

Es importante presentar al Comité de auditoría un panorama de los estados de implementación en que se encuentran las recomendaciones.

6.3 Conclusiones

Luego de haber desarrollado este trabajo de investigación, se han podido establecer las siguientes conclusiones:

- La profesión de Auditoría Interna, ha evolucionado con el tiempo fruto de la globalización, las crisis económicas globales, los fraudes en grandes corporaciones, pasando de evaluar el simple cumplimiento de políticas a la identificación de los riesgos inherentes de cada proceso y actividad económica, así como la evaluación no solo de la existencia de controles, sino de su efectividad.
- La auditoría tiene un papel importante en las entidades financieras, ya que dentro de las funciones está la de proveer a la Alta Gerencia y al Consejo una revisión independiente y una evaluación objetiva de la calidad y efectividad del control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo de la entidad, con el propósito de mantenerlos informados de asuntos materiales, que puedan afectar la entidad, y les permita tomar decisiones adecuadas y oportunas para corregirlas; reduciendo el riesgo de pérdidas y protegiendo su reputación.
- La auditoría basada en riesgos debe cumplir con cada una de las fases estructuradas de los componentes del Coso ERM y de la Circular 009/12 sobre instructivo para la función de Auditoría Interna para Instituciones Financieras, en donde cada proceso de auditoría debe iniciar con la obtención del conocimiento del objeto de fiscalización; la identificación y evaluación de los riesgos a través del uso de matrices de riesgo por procesos, y a través de estos obtener las respuestas debidas al riesgo; y el desarrollo de las actividades de control, información y supervisión continua.

- La Auditoría Basada en Riesgos, es una metodología que agrega valor a la entidad, contribuyendo a la consecución de los objetivos trazados por la organización, ya que identifica los posibles riesgos y evalúa su impacto en la organización. Al igual influye que las instituciones financieras puedan identificar aquellas áreas que presentan los mayores riesgos en su estructura.
- La Circular 009/12 sobre la función de Auditoría interna, emitida por la Superintendencia de Bancos, no trata temas relacionados a los procedimientos y/o ejecución a utilizar en la Auditoría basada en riesgo, selección de muestras de auditoría, planificación de cada proceso auditar, manejo de papeles de trabajo, y el seguimiento a las recomendaciones de Auditoría interna.

6.4 Recomendaciones.

- Aunque existe una normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, en cuanto a la función de Auditoría interna, y la implementación de la metodología basada en riesgo, es necesaria la emisión de un reglamento o instructivo más detallado, que ayude a una mejor estandarización de la metodología que utilizan las unidades de Auditoría interna de las entidades de intermediación financiera. Dicho manual debe contemplar fases de la Auditoría que no menciona dicha circular, como son la planificación de cada auditoría, los procedimientos a utilizar en una Auditoría basada en riesgo, selección de muestra, manejo de papeles de trabajo, y seguimiento de recomendaciones de auditoría.
- Las instituciones financieras deben contar con un departamento enfocado en la mitigación de riesgos, por lo que, si no se apoya en esta herramienta, se posiciona con desventaja frente a las actividades por su naturaleza que ejercen las EIF y los diferentes tipos de riesgos que son inherentes de la actividad comercial que realizan.
- La Superintendencia de Bancos debe capacitar a los auditores internos de las EIF, respecto a la circular 009/12 Instructivo para la Función de Auditoría Interna, ya que la mayoría de los entrevistados entiende que la guía para una Auditoría Basada en Riesgo es el Manual de Supervisión Basada en Riesgo, el cual es una guía para la ejecución de la Supervisión que realiza la Superintendencia de Bancos a las Entidades de Intermediación Financiera.

PARTE V. FUENTES DOCUMENTALES

Relación de Referencias Bibliográficas

Bernal, César A. (2010). Metodología de la Investigación. (3ra. ed.)

Circular SB: No. 009/12. Instructivo para la Función de Auditoría Interna en las EIF”.

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. De fecha 19 diciembre 2012.

Estupiñán Gaitán, R. (Julio 2015). Administración de riesgos E.R.M. y la auditoría interna (2a. ed.). Ecoe Ediciones.

Hernández Sampieri, Roberto. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta. ed.)

Ley Monetaria y Financiera No. 183 (2002).

Manual De Supervisión Basada En Riesgos Para Instituciones Financieras. Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. 2005.

Reglamento Gobierno Corporativo. Primera Resolución Junta Monetaria (2015). Mc Graw Hill Education.

Tuv Rheinland de México. Boletín Técnico No. 10. ISO 19011_2011. Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

Bibliografía y Referencia Web

Ambrosone. M (2007). La Administración del Riesgo Empresarial. Recuperado de <http://www.ayhconsultores.com/img/COSO.pdf>

Castillo. Y. (2011) Los Bancos Comerciales: Origen y Evolución en la República Dominicana. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos89/bancos-comerciales/bancos-comerciales.shtml#ixzz4oeciQiqo>

Cuevas. D. surgimiento y evolución del sistema financiero dominicano. Recuperado de <http://www.sb.gob.do/pdf/presentaciones/TEMA-1-SURGIMIENTO-Y-EVOLUCION-DE-SISTEMA-%20FINANCIERO-DOMINICANO.pdf>

Instituto de Auditores Internos de la Republica Dominicana. Recuperado de <http://iaird.org.do/index.php/acerca-del-iaird>

Martinez. T, (2017) Lo Nuevo de COSO ERM. Recuperado de <https://auditoool.org/blog/control-interno/4906-lo-nuevo-de-coso-erm>

Normas Internacionales de Auditoría No. 400, Evaluación De Riesgo Y Control Interno. <http://fccea.unicauca.edu.co/old/evaluacion.htm>

PARTE VI. ANEXOS

 <p>UNPHU</p> <p>Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) Entrevista para trabajo de Tesis Maestría en Contabilidad de Gestión y Auditoría Integral</p>	
<p>La presente entrevista nos ayudara a tener un entendimiento de cómo se aplica la Metodología de Auditoría Basada en Riesgo, en las entidades de intermediación financiera, así como identificar si existe una metodología estándar aplicada en dicho sector. agradeceremos su sinceridad al contestar las preguntas, ya que será de mucha importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación.</p>	
DATOS DEL ENTREVISTADO	
<i>Cargo que ocupa</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<i>Nivel Académico</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<i>Sexo</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<i>Tipo de Entidad Financiera en la que labora</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<i>Tiempo laborando en el Sector de Intermediación Financiera</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<i>¿Tiene conocimiento de la existencia de un modelo o guía para la Ejecución de una Auditoría Basada en Riesgo, emitida por la Superintendencia de Bancos?</i>	
<i>¿Conoce las normativas en la que se sustenta la Metodología de Auditoría Basada en Riesgo? De ser afirmativo mencione las mismas.</i>	
<i>¿Qué diferencia tiene la Auditoría Basada en Riesgo de la Auditoría Tradicional?</i>	
<i>¿Como se determinan las unidades auditables a ser incluida en el plan anual de auditoria? Mencione los criterios utilizados</i>	
<i>¿Qué debe contener una planificación de una auditoría Basada en Riesgo?</i>	
<i>¿Se identifican y valoran los Factores Críticos de Riesgo inherentes al proceso ha a auditar?</i>	
<i>¿Cuáles son los procedimientos de auditoría utilizados en el trabajo de campo de una auditoría basada en riesgo?</i>	
<i>¿Se incluye dentro del informe de auditoría las posibles sanciones por incumplimiento?</i>	
<i>¿En el informe de auditoría se asocia el incumplimiento identificado con los componentes de COSO?</i>	
<i>¿A los hallazgos de auditoría se le asigna un nivel de riesgo, en caso de ser afirmativo como se determina el mismo?</i>	
¡Muchas gracias por su colaboración!	Por favor remitir a : ja15-2487@unphu.edu.do O también a: le15-2432@unphu.edu.do



"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

CIRCULAR SB:

No. 009/12

A las: Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

Asunto: Aprobar y Poner en Vigencia el "Instructivo para la Función de Auditoría Interna en las EIF"

Visto :

el literal c), Artículo 55 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre del 2002, en lo adelante Ley Monetaria y Financiera, que establece que las entidades de intermediación financiera deben contar con sistemas de control interno adecuados a la naturaleza y escala de sus actividades y que tales controles deberán ser fiscalizados por un Auditor Interno.

Visto:

el Artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado mediante la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, que establece que el Consejo de las entidades de intermediación financiera tendrá entre otras atribuciones, la de supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.

Considerando: que el nuevo enfoque de Supervisión Basada en Riesgos que ha adoptado esta Superintendencia de Bancos, identifica dentro de la estructura de las EIF, a la Auditoría Interna como una de las áreas responsables de las funciones de control y gestión de riesgos.

Considerando: que las orientaciones profesionales que ofrecen las mejores prácticas internacionales emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), requieren que las organizaciones elaboren sus planes de auditoría, utilizando una metodología basada en riesgos, con el propósito de determinar las prioridades de auditoría interna.

Considerando: que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, ha emitido directrices para fomentar las buenas prácticas de auditoría interna en los Bancos y para evaluar la eficacia de la supervisión de su función por parte de los Organismos Supervisores.

Considerando: la conveniencia de establecer lineamientos a ser aplicados por las EIF para que la función de auditoría interna sea ejercida con independencia y de manera eficaz sobre la base de las mejores prácticas, que permita el adecuado funcionamiento y la mejora de los procesos de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo, y proporcione un marco para el desarrollo de sus actividades y la evaluación de su desempeño.

Por tanto :

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el Literal

- del Artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:
- Aprobar y poner en vigencia el "Instructivo para la Función de Auditoría Interna en las EIF", que se adjunta a la presente Circular, mediante el cual se establecen lineamientos mínimos para promover en las EIF una Función de Auditoría Interna independiente y eficaz.
- Otorgar un plazo de seis (6) meses, a partir de la emisión de la presente Circular, para que las EIF, adecúen sus políticas y prácticas de auditoría interna, conforme los lineamientos establecidos en el Instructivo que se adjunta a esta Circular.
- Las entidades de intermediación financiera que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente Circular serán pasibles de la aplicación de las



sanciones establecidas en la Ley Monetaria y Financiera y su Reglamento de aplicación.

- La presente Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sb.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Rafael Camilo

Superintendente de Bancos

RC/SDC/AS
Depto. de Normas



THE PLAGIARISM CHECKER

PREMIUM

The plagiarism detector has analyzed the following text segments, and did not find any instances of plagiarism:

Text being analyzed	Result
Estas organizaciones están bajo la Supervisión la Superintendencia...	OK
Consiguendo esto evaluando las opciones estratégicas, conceptual...	OK
Procedimientos sustantivos: suministran evidencia directa sobre la v...	OK
Junta Monetaria tendrá potestad reglamentaria interpretativa para d...	OK
expuesto anteriormente existe la necesidad de desarrollar una guía ...	OK
fundado en 1985 para patrocinar a la Treadway CommissionAmeric...	OK
obstante, deberán abstenerse de asumir cualquier responsabilidad ...	OK
Identificar y gestionar riesgos empresariales múltiples y transversales	OK
entrevistados expresaron que las unidades auditables se identifican...	OK
modificaciones que sean introducidas deben contar con la aprobaci...	OK
RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PAGE...	OK
Superintendencia de Bancos posee potestad reglamentaria interna ...	OK
últimas décadas, diferentes acontecimientos provocaron que la audi...	OK
utilizaron informaciones recabadas en las entrevistas realizadas a E...	OK
Análisis comparativos: para determinar variaciones inusuales o sign...	OK
Tradicionalmente las organizaciones consideraban a los auditores l...	OK
términos prácticos las unidades auditables son todos aquellos proce...	OK
confirmaciones proporcionan evidencia externa sobre los valores re...	OK
Junta Monetaria tendrá potestad reglamentaria interpretativa para d...	OK
También le corresponde plantear las autorizaciones o revocaciones ...	OK

Results: No plagiarism suspected

[Download Plagiarism Report PDF](#)

Word count: 12515

[Go Back](#)

also by Brian Klug: the [555 area code](#) is now real & free

© 2002-2017 by Brian Klug - [Contact](#)

Used 100 of 50 times since 2017-08-20.